Contrato Abierto para la Adquisición de Medicamentos Grupo 010, Lácteos Grupo 030 y Psicotrópicos y Estupefacientes Grupo 040 en sus Presentaciones de Genéricos y de Referencia (Reglamento Insumos para la Salud, publicado Diario Oficial Federal el 02 01 2008), para cubrir necesidades complementarias del Instituto Mexicano del Seguro Social del Ejercicio 2012, que celebran por una parte el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará **"EL INSTITUTO",** representado en este acto por el **ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ,** en su carácter de Representante Legal y, por la otra, la empresa denominada **SUPLIMEX, S.A. DE C.V.,** en lo subsecuente **"EL PROVEEDOR",** representada por la **C. MARÍA DEL ROCÍO AYALA PONCE,** en su carácter de Representante Legal, a quienes de manera conjunta se les denominará **"LAS PARTES"**, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

## D E C L A R A C I O N E S

**I.- "EL INSTITUTO"**, declara a través de su Representante Legal que:

**I.1.-** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

**I.2.-** Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

**I.3.-** El Ing. Oscar Arellano Pérez, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 152,713 de fecha 22 de agosto de 2011, otorgada ante la fe del Licenciado Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 del Distrito Federal y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

**I.4.-** El Ing. Oscar Arellano Pérez, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, de **"EL INSTITUTO"**, interviene como Área Contratante del Procedimiento de Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio número **LA-019GYR047-T90-2012**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.1 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

**I.5.-** Los Titulares de las Jefaturas Delegacionales de Servicios Administrativos de **"EL INSTITUTO"** en funciones, de las Delegaciones y Directores de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, intervienen en la celebración del presente contrato como Área Requirente y como Áreas Administradoras del mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 y 34 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con lo establecido en los numerales 4.2.6.1, 4.3, 4.3.1.1.1, 4.3.3.1.1, 4.3.3.1.2, 4.3.4.1.1, 4.3.4.1.2, 4.3.5.1.1 y 4.3.7.1.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.6.-** El C.P. Carlos Armando Otáñez Guillén, Titular de la Coordinación de Control de Abasto de **"EL INSTITUTO"**, interviene en la celebración del presente contrato como responsable del Área Concentradora, en representación de las Áreas Administradoras del mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios de Sector Público, numerales 22 último párrafo, 34 y 35, segundo párrafo, de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social; Asimismo interviene como responsable del Área Requirente de conformidad con el numeral 34 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, del Procedimiento Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio número **LA-019GYR047-T90-2012**.

**I.7.-** La Lic. Magdalena Leal González, Titular de la División de Bienes Terapéuticos; así como el C. Agustín Escamilla Larios, Jefe del Área de Medicamentos de la División de Bienes Terapéuticos, intervinieron en la celebración del presente contrato como Área Técnica del Procedimiento Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio número **LA-019GYR047-T90-2012**, conforme a sus funciones establecidas en los numerales 8.1.2.3.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, respecto de las atribuciones concedidas en el Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; de conformidad con los numerales 22 Penúltimo Párrafo, 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de **"EL INSTITUTO"** (Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad y 4.2.6.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**I.8.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Adquisición de Medicamentos Grupo 010 Lácteos, Grupo 030 y Psicotrópicos y Estupefacientes Grupo 040 en sus Presentaciones de Genéricos y de Referencia (Reglamento Insumos para la Salud, publicado Diario Oficial Federal el 02 01 2008), para cubrir necesidades complementarias del Instituto Mexicano del Seguro Social del Ejercicio 2012, solicitado a través de la Coordinación de Control de Abasto.



Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

**I.9.-** Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 21053001, de conformidad con los Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos con números de folios 0000488513-2012 y 0000614986-2012 de fechas 12 de septiembre y 6 de noviembre de 2012, respectivamente, emitidos por el Titular de la División de Presupuesto, mismos que se agregan al presente contrato como **Anexo 3 (tres)**.

**I.10.-** El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el Licitación Pública Internacional bajo la cobertura de los Tratados de Libre Comercio número **LA-019GYR047-T90-2012**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción I, 26 Bis fracción III, 27, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, bis, 34, 35, 36, 36 bis, 37 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; así como 43 de su reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

**I.11.-** Con fecha 21 de noviembre de 2012, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios a través de la División de Bienes Terapéuticos, emitió el Acta de Fallo del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede, y con fecha 26 de noviembre de 2012, emitió acta administrativa de Rectificación al Acta de Fallo mencionado, resultando adjudicado **"EL PROVEEDOR"** con la(s) clave(s) que se detallan en la misma, incluida en el **Anexo 4 (cuatro)** de este contrato.

**I.12.-** De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la propia Convocatoria y así como el resultado de la Junta de Aclaraciones.

**I.13.-** Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en la Calle de Durango número 291, P.H., Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en México, Distrito Federal.

**II.- "EL PROVEEDOR"**, declara a través de su Representante Legal que:

**II.1.-** Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 15,978 de fecha 15 de junio de 2006, pasada ante la fe del Licenciado José Luis Rueda Trujillo, Notario Público número 12 de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 352071 de fecha 30 de junio de 2006.

**II.2.-** Que su Representante Legal, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 17,318 de fecha 15 de febrero de 2007, pasada ante la fe del Licenciado José Luis Rueda Trujillo, Notario Público número 12, de la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.



Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

**II.3.-** De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en compra venta, comisión, distribución, registro, control, servicios de administración, consignación, representación, comercialización, almacenaje, producción, elaboración, maquila, transformación, acondicionamiento y empaque de toda clase de productos para la salud, equipos médicos, material de curación.

**II.4.-** La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes **SUP-060615-BY8**.

**II.5.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**II.6.-** Para los efectos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, cuenta con el acuse de respuesta ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), vigente, respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos de la Regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2012.

**II.7.-** Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, se obliga a proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

**II.8.-** Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir con las obligaciones que asume con **"EL INSTITUTO"** por virtud del presente contrato.

**II.9.-** Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Avenida Jesús del Monte, número 37, Piso 2, Bodega 8, Colonia Jesús del Monte, Código Postal 52764, Municipio de Huixquilucan, Estado de México, Teléfono 2626-1171, correo electrónico suplimex@live.com.

Hechas las Declaraciones anteriores, **"LAS PARTES"** convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

## C L Á U S U L A S

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** se obliga a adquirir de **"EL PROVEEDOR"** y éste se obliga a suministrar Medicamentos Grupo 010, Lácteos Grupo 030 y Psicotrópicos y Estupefacientes Grupo 040 en sus Presentaciones de Genéricos y de Referencia (Reglamento Insumos para la Salud, publicado Diario Oficial Federal el 02 01 2008), para cubrir necesidades complementarias del Instituto Mexicano del Seguro Social del



Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

Ejercicio 2012, bienes cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los **Anexos 1 (uno) y 4 (cuatro)** del presente contrato, en los que se identifica la cantidad mínima de bienes como compromiso de adquisición y la cantidad máxima de bienes susceptibles de adquisición.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **$236,707.28 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 28/100 M.N.)** y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **$590,847.16 (QUINIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 16/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

**"LAS PARTES"** convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del mismo.

**TERCERA.- FORMA DE PAGO.-** El contrato será único con entrega y pago en Delegaciones y Unidades Medicas de Alta Especialidad, señaladas en el **Anexo 2 (dos)**, en el presente instrumento jurídico, es decir cubrirá la clave (partida) por la que haya participado y a su vez, haya resultado adjudicado.

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas de cada una de las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE´S), en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas financieras, el original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número de contrato o pedido, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora, misma que deberá ser entregada en la oficina de Trámite de Erogaciones, de cada una de las Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE´S).

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

**"EL PROVEEDOR"** acepta que **"EL INSTITUTO"** le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, CLABE, Banco, Sucursal, a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.



Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A.; si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

Las facturas que amparen bienes cuya recepción no genere alta a través del Sistema de Abasto Institucional (SAI) ni realice enlace al Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI) de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el *"Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos para trámite de pago"* vigente.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, **"EL INSTITUTO"** aceptará de **"EL PROVEEDOR"**, que en el supuesto de que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

**CUARTA.- PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA.-** La entrega de los bienes se realizará en los lugares y domicilios establecidos en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

| Emisión de la Primera Orden de Reposición | Fecha de Entrega |
|---|---|
| 5 (cinco) días naturales posteriores a la emisión del fallo hasta por el 100% (cien por ciento) de la cantidad máxima asignada | 15 (quince) días posteriores a la emisión de la orden más un máximo de cuatro días con sanción |



Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

Los bienes deberán ser entregados conforme a las órdenes de reposición que genere **"EL INSTITUTO"** y deberán ser entregados en los Almacenes de **"EL INSTITUTO"**, citados en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

Las órdenes de reposición tendrán un periodo de vigencia de 19 (diecinueve) días naturales, dicha vigencia considera 15 (quince) días para la entrega oportuna y un máximo de 4 (cuatro) días de atraso.

Conforme al párrafo que antecede, se aplicará lo establecido en el artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo: "En los plazos establecidos por periodos se computarán todos los días; cuando se fijen por mes o por año se entenderá que el plazo concluye el mismo número de día del mes o año de calendario que corresponda, respectivamente; cuando no exista el mismo número de día en el mes de calendario correspondiente, el término será el primer día hábil del siguiente mes de calendario."

"Si el último día del plazo o la fecha determinada son inhábiles o las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el horario normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil."

"Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil."

Para efectos de lo anterior, cuando el último día de vigencia de la orden de reposición, es decir, el cuarto día de entrega con atraso, es inhábil, es cuando se prorrogará el plazo al día hábil siguiente.

Las órdenes de reposición subsecuentes a la primera entrega parcial de los bienes serán generadas en atención a los niveles de inventario, no podrán ser superiores al 25% (veinticinco por ciento) de la cantidad máxima de la clave contratada; si las necesidades llegaren a ser superiores a este porcentaje, la Delegación o la Unidad Medica de Alta Especialidad acordará con **"EL PROVEEDOR"** la cantidad y el plazo de entrega y serán hechas del conocimiento a **"EL PROVEEDOR"** vía Internet, a través de la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx). Adicionalmente, el área solicitante de cada Delegación o Unidad Medica de Alta Especialidad podrá notificar las referidas órdenes a través de correo electrónico, servicio de mensajería especializada, correo certificado o fax, esta comunicación podrá generarse a más tardar el segundo día hábil de emitida la orden de reposición en la inteligencia de que **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar el acuse de recibo respectivo, por la misma vía dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al de dicha notificación.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas en los siguientes supuestos:



Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

- Duplicidad en la emisión.
- Rescisión administrativa del presente contrato.
- Terminación anticipada del presente contrato.
- Detección de incumplimiento por defectos de calidad.
- Omisión en la reposición de bienes sujetos a canje de órdenes de reposición previas.

En caso de que se requiera la cancelación de las órdenes de reposición, se hará del conocimiento de **"EL PROVEEDOR"**, a través de la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx) y/o correo electrónico, y/o fax una vez que se hayan cancelado y previo a la entrega de los bienes.

En caso de siniestro **"EL INSTITUTO"** a través de escrito libre firmado por alguno de los funcionarios enlistados en el **Anexo 4 (cuatro)**, podrán solicitar las entregas de hasta el total del saldo del presente contrato. Dicha lista se actualizará cuando exista sustitución de funcionarios, lo que se dará a conocer por escrito firmado por los funcionarios que suscriban el presente contrato.

La Coordinación de Control de Abasto, de acuerdo a las necesidades de suministro, podrá emitir Órdenes de Reposición, con destino de entrega en los lugares indicados en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico.

**"EL PROVEEDOR"**, podrá entregar los bienes contenidos en la orden de reposición, antes del vencimiento del plazo establecido para tal efecto, previa conformidad de cada Delegación, Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) y/o de la Coordinación de Control de Abasto de que se trate.

**CONDICIONES DE ENTREGA.-** La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por **"EL INSTITUTO"**.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción del Catálogo de Artículos, así como con las condiciones requeridas en el presente instrumento jurídico, considerando cantidad, empaques y envases en buenas condiciones

Asimismo, se verificará que el Código de Barras que ostenten los bienes a entregar corresponda a los empaques primarios y/o secundarios, así como los relativos a los empaques colectivos, de acuerdo a las normas internacionales de codificación, y a la Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes.



Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente instrumento jurídico, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes.

Todos los bienes que entregue **"EL PROVEEDOR"** deberán contener el Código de Barras para empaques primarios y/o secundarios, así como los correspondientes a sus empaques colectivos, debidamente registrados ante la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

La autenticidad de los códigos de barras, deberán ser comprobados a través de una Carta de Validación la cual respalde los números base asignados por razón social. Así mismo; presentar el Reporte de Verificación de la Impresión del Código de Barras de cada uno de los tipos de productos a entregar con calificación aprobatoria en A o B para Empaque Primarios y B o C para Empaques Secundarios o Colectivos. Ambos documentos deberán ser emitidos por la Asociación Mexicana de Estándares para el Comercio Electrónico (AMECE GS1 México).

De acuerdo a los estándares internacionales de codificación, los códigos estándar a utilizar de acuerdo a las características del empaque podrán ser:

- Empaques Primarios:
  GTIN 8 (UPC E/ EAN 8)
  GTIN 12 (UPC A)
  GTIN 13 (EAN 13)

- Empaques Secundarios y/o Colectivos:
  GTIN 14 (DUN-TIF 14) Empaque Secundario

El que no deberá modificarse durante la vigencia del contrato, para tal efecto, deberá requisitar la "Cédula de actualización de números de Códigos de Barras, Pesos y Volúmenes" tomando en cuenta su instructivo de llenado, contenido en el **Anexo 4 (cuatro)**, la cédula deberá ser requisitada por cada una de las claves en la que **"EL PROVEEDOR"** resulte adjudicado. En caso de aquellas claves que no han sufrido modificaciones en cuanto a sus códigos de barras, pesos y volúmenes podrán no enviar dicho Anexo.

Es obligación de **"EL PROVEEDOR"** actualizar dicha Cédula, ante la División de Procesos del SAI y Nuevos Modelos, dependiente de la Coordinación de Control de Abasto, para lo cual deberán presentarla en forma impresa y en medio magnético en formato Excel tomando como base el **Anexo 4 (cuatro)**, integrado en el presente instrumento jurídico, en estructura vertical para cada una de las claves, así como en medio magnético, a partir de la fecha de



Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

emisión de fallo y hasta la formalización del presente Contrato. **En caso de aquellas claves que no han sufrido modificaciones en cuanto a sus códigos de barras, pesos y volúmenes podrán no enviar dicho Anexo.**

En caso de que en la revisión que se realice al momento de la entrega se desprenda que los códigos de barras se encuentre fuera de las calificaciones establecidas por AMECE deberán presentar una carta compromiso ante la Coordinación de Control de Abasto para presentar los reportes con los parámetros solicitados para su regularización, en un término que no podrá exceder de los 60 (sesenta) días.

Los bienes terapéuticos que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el Requerimiento, integrado en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente instrumento jurídico, y que corresponden a la descripción del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar por cada uno de los lotes a entregar el oficio de liberación del lote correspondiente emitido por la COFEPRIS, en las claves correspondientes a hemoderivados.

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar junto con los bienes: remisión en la que se indique el número de lote o de serie en su caso, fecha de caducidad (en caso de aplicar), número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario, costo total; orden de reposición; en su caso, copia del programa de entregas; además informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante, tratándose de distribuidores deberá presentarlos con una etiqueta en la que se observen su razón social y Registro Federal de Contribuyentes.

**"EL PROVEEDOR"** deberá presentar a más tardar a la firma del presente contrato, escrito en papel membretado, firmado por el representante legal, por el que se garantice que el periodo de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de estos.

Los bienes que requiere **"EL INSTITUTO"** se deberán entregar con una caducidad mínima de 12 (doce) meses, no obstante **"EL PROVEEDOR"** podrá entregar bienes con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear, dentro de un plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea notificado el canje, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.



Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

Identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote. Bajo ninguna circunstancia **"EL INSTITUTO"** aceptará bienes con caducidad inferior a 9 (nueve) meses, salvo en los insumos que por su composición biológica no sea posible de acuerdo a la opinión de Atención Médica.

Para los bienes que no tengan fecha de caducidad impresa en la etiqueta, el periodo de garantía será de 5 (cinco) años a partir de la fecha de fabricación, por lo cual **"EL PROVEEDOR"** debe proporcionar el sistema de lotificación del fabricante.

La distribución inicial entre Delegaciones y Unidades Médicas de Alta Especialidad de las cantidades asignadas se notificará mediante el **Anexo 1 (uno)**, integrado en el presente contrato a **"EL PROVEEDOR"**. Dichas cantidades podrán ser modificadas por **"EL INSTITUTO"** de acuerdo a sus necesidades.

Previo al envío de los insumos por parte **"EL PROVEEDOR"**, estos deberán verificar que las órdenes a las cuales pertenecen aparezcan en el apartado de órdenes confirmadas en la dirección electrónica (http://sai.imss.gob.mx).

**"EL INSTITUTO"** emitirá ordenes de reposición para aquellos almacenes que cuenten con los lineamientos que rigen el manejo de medicamentos incluidos en los grupos I, II y III, de la Ley General de Salud.

Es importante señalar que **"EL INSTITUTO"** se encuentra realizando las gestiones necesarias que permitan la recepción de los medicamentos controlados en todos los lugares de entrega.

**INCLUSIONES DE MARCA PARA LICITANTES GANADORES.- "EL PROVEEDOR"** durante la vigencia del presente contrato podrá entregar bienes con una marca distinta a la adjudicada, siempre y cuando presenten solicitud ante la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, acompañada de los documentos que enseguida se indican, para que proceda la autorización del cambio de marca citado.

1. Copia del Registro Sanitario vigente, expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave propuesta, y de ser el caso de los anexos correspondientes al marbete, que permitan acreditar fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del cuadro básico.

   - En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 (cinco) años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá enviar:



Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

a) Copia simple del oficio de registro sanitario sometido a prórroga.

b) Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga de registro sanitario presentado ante esta Comisión Federal a más tardar el 24 de febrero del presente año.

c) Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del titular del registro en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga de registro sanitario, del cual presenta copia del oficio de registro sanitario, fue sometido en tiempo y forma y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga de registro sanitario.

- En caso de que los bienes ofertados no requieran de registro sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la Secretaría de Salud, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo y podrá en su caso, adjuntar copia de la hoja de la relación "productos que no requieren de registro sanitario de dispositivo médico", publicado en la página WEB de la COFEPRIS, donde se identifica el bien ofertado.

2. Licencia Sanitaria.

3. Aviso de funcionamiento.

4. Autorización del Responsable Sanitario.

5. Carta del fabricante en original, papel membretado y firma autógrafa, en la que éste manifieste respaldar la (s) clave(s) que solicita sea aceptada para su entrega.

6. Si son bienes no nacionales, aviso de importación con sello de recibido por parte de la Secretaría de Salud.

Favor de relacionar sus registros sanitarios de la siguiente forma.

Ejemplo:

| No. Clave | No. Registro | Propietario del Registro Sanitario | Vigencia del Registro |
|---|---|---|---|
| 010 000 0230 00 01 | 75735 SSA | XXXXX, S.A de C.V | DD/MM/AAAA |
| 010 000 1051 00 01 | 89578 SSA | XXXXX, S.A de C.V | DD/MM/AAAA |

| Cantidad de | Cantidad de Avisos de | Cantidad de Avisos del |
|---|---|---|



Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

| Licencias Sanitaria | Funcionamiento | Responsable Sanitario |
|---|---|---|
| DOS | UNO | DOS |

7. Tratándose de **bienes de origen Nacional que cumplen con lo establecido en el artículo 28, fracción I de la Ley de Adquisiciones**, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad donde así lo manifiesten en papel membretado y firmado por **"EL PROVEEDOR"**, de conformidad con la regla 5.2.1. Para la celebración de Licitaciones Públicas Internacionales bajo la Cobertura de los Tratados de libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el Diario Oficial Federal el 28 de diciembre de 2010.

   Tratándose de **bienes de origen Nacional que cumplen con las reglas de origen correspondientes a los capítulos de compras del sector público de los tratados de libre comercio**, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad donde así lo manifiesten en papel membretado y firmado por **"EL PROVEEDOR"**, de conformidad con la regla 5.2.1. Para la celebración de Licitaciones Públicas Internacionales bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2010.

8. En caso de que los bienes sean de importación, deberán presentar escrito bajo protesta de decir verdad en papel membretado y firmado por **"EL PROVEEDOR"**, que cumplen con las reglas de origen establecidas en el capítulo de compras del sector público del tratado que corresponda; de conformidad con la regla 5.2.2. Para la celebración de Licitaciones Públicas Internacionales bajo la Cobertura de los Tratados de Libre Comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 2010.

**CALIDAD.-** Durante la vigencia del presente instrumento jurídico, **"EL INSTITUTO"** podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"**:

- El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS. (vigente)

- Las muestras solicitadas (mínimo tres piezas por lote) serán evaluadas por **"EL PROVEEDOR"** (COCTI) de acuerdo a la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos, misma que puede ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud en la dirección electrónica http://portal.salud.gob.mx/contenidos/inicio/buscador.html?cx=006066805217294413199%3A__yusp2yqgg&cof=FORID%3A11&q=farmacopea&buscar=+#436 aplicable a los insumos establecidos en la presente convocatoria, en la misma se describen las pruebas y métodos para la evaluación de los insumos.



Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

- **"EL INSTITUTO"** podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**.

- Así mismo, **"EL INSTITUTO"** durante la vigencia del presente contrato coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.

- La evaluación de las muestras de los insumos para la salud se realizará conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, conforme a lo establecido en la farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos (misma que podrá ser consultada en la página electrónica de la Secretaría de Salud http://portal.salud.gob.mx/contenidos/inicio/buscador.html?cx=006066805217294413199%3A yusp2yqgg&cof=FORID%3A11&q=farmacopea&buscar=+#436) y sus suplementos, en las Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Normas Internacionales, así como las Especificaciones Técnicas de **"EL INSTITUTO"** y a falta de éstas, de acuerdo a las Especificaciones Técnicas del Fabricante.

- Cuando se adjudique un producto que cuente con antecedentes de incumplimiento conforme las especificaciones de la normatividad establecida, **"EL PROVEEDOR"** a la entrega del mismo deberá demostrar la corrección de las desviaciones, mediante el certificado de análisis del lote a entregar emitido por un laboratorio tercero autorizado o por el resultado de la Coordinación de Control Técnico de Insumos

En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, **"EL INSTITUTO"** lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

**QUINTA.- CANJE.- "EL INSTITUTO"**, por conducto del Titular del rango más alto en el Área Administrativa de las Delegaciones y/o Unidad Medica de Alta Especialidad, así como por el administrador del presente contrato, podrá solicitar directamente a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad, el canje de los bienes que presenten defectos, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, debiendo notificar a **"EL PROVEEDOR"**.

**"EL PROVEEDOR"** deberá reponer los bienes sujetos a canje, en un plazo que no excederá de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de su notificación. Si **"EL**



Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

**INSTITUTO"** requiriese por necesidad hacer uso de los bienes con problemas de calidad, de acuerdo a los dictámenes emitidos por la Coordinación de Control Técnico de Insumos, **"EL INSTITUTO"** podrá aplicar deductivas al pago de estos bienes, hasta por el 10% (diez por ciento) de su importe.

Los insumos para la salud que no hayan sido consumidos durante el periodo de su vida útil y que se cuente con carta compromiso de canje por parte de **"EL PROVEEDOR"** (en el caso de caducidad de 9 (nueve) meses o menor, el administrador del presente contrato deberá proceder a la solicitud de canje correspondiente, con 30 (treinta) días naturales de anticipación al vencimiento de la caducidad.

Los lotes de los insumos para la salud que se entreguen a **"EL INSTITUTO"** por motivo de canje, serán aceptados con el informe analítico del laboratorio de control de calidad del fabricante. La COCTI podrá realizar la evaluación de los lotes que se entreguen por concepto de canje a efecto de constatar que se cumple con las normas y especificaciones técnicas, para lo cual la Coordinación de Control del Abasto solicitará a las unidades almacenarías el envío de muestras a la COCTI, para su análisis.

La Coordinación de Control del Abasto una vez que tenga conocimiento del dictamen técnico de resultados no satisfactorio de los bienes emitidos por la COCTI, notificará a todas aquellas Unidades Almacenarias que hayan recibido el mismo lote, para que cada una de ellas, con la autorización por escrito por parte de la Jefatura de Servicios Médicos en las Delegaciones o, por el Director Médico en el caso de las Unidades Medicas de Alta Especialidad que corresponda, determine en su caso, la pertinencia de continuar con el uso de los bienes o la suspensión del uso y concentración de los mismos. En el supuesto de que se determine la suspensión de uso antes señalada, se podrá utilizar el mecanismo de la Bolsa Única de Ofertas, a efecto de que se cubran las necesidades emergentes derivadas del incumplimiento por la calidad de los bienes de parte de **"EL PROVEEDOR"**.

Las muestras necesarias de insumos para la salud, para verificar la calidad, serán determinadas por la COCTI de acuerdo a la naturaleza del bien y deberán ser repuestas por **"EL PROVEEDOR"**, sin costo para **"EL INSTITUTO"**.

La Coordinación de Control del Abasto en el caso de bienes de consumo terapéutico, difundirá las suspensiones de uso que le sean notificadas y que hayan sido determinadas por la Secretaría de Salud, para que se verifiquen existencias a nivel nacional y se proceda a la concentración de los bienes en el ámbito delegacional, para que **"EL PROVEEDOR"** retire los mismos en el plazo señalado por la Unidad Almacenaria, el cual no será mayor a 10 (diez) días hábiles posteriores a la fecha en que sea notificado; en este supuesto, **"EL INSTITUTO"** podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato. En caso de que **"EL INSTITUTO"** durante la vigencia del presente contrato o la garantía de



Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

cumplimiento reciba comunicado por parte de la COFEPRIS, de que ha sido sancionado **"EL PROVEEDOR"** o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

**"EL PROVEEDOR"** deberá además verificar si otros lotes de estos bienes previamente entregados, presentan el defecto de calidad inicialmente detectado, de ser así deberá canjearlos por lotes ya corregidos y en caso de negativa al canje por parte de **"EL PROVEEDOR"**, podrá iniciar el procedimiento administrativo de rescisión del presente contrato o cancelación de partida según corresponda.

**"EL PROVEEDOR"** asignado con un solo fabricante y el presente contrato contenga una sola partida **"EL INSTITUTO"** procederá a la recisión del mismo por el incumplimiento en la entrega de muestras ante la Coordinación de Control Técnico de Insumos.

**"EL PROVEEDOR"** que resulte asignado con varios fabricantes en una misma clave **"EL INSTITUTO"** procederá a la cancelación solo de aquel fabricante que **"EL PROVEEDOR"** no haya corregido los lotes solicitados ante la Coordinación de Control Técnico de Insumos.

En los casos que enseguida se detallan se procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes a **"EL PROVEEDOR"**, informando a la COFEPRIS y a las Áreas Médicas y de adquisiciones de las áreas requirentes, que se trate:

- En caso de que con posterioridad a la entrega de lotes corregidos, se detecte el mismo defecto de lotes anteriores y éstos no hayan sido repuestos.
- En caso de que se demuestre que un bien puede producir condiciones peligrosas o inseguras para las personas que los utilicen.
- **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.
- En caso de que **"EL INSTITUTO"** durante la vigencia del presente contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Secretaría de Salud, de que ha sido sancionado **"EL PROVEEDOR"** o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

Todos los gastos que se generen por motivo del canje correrán por cuenta del proveedor previa su notificación, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que el plazo antes establecido para el canje de los bienes, sea insuficiente para **"EL PROVEEDOR"**, éste deberá justificar por escrito las causas por las que no puede dar atención al mencionado plazo; quedando a criterio del Área Usuaria el aceptar o no la



Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

ampliación del plazo solicitado por **"EL PROVEEDOR"**. El escrito de justificación deberá ser entregado a las Unidades almacenarías de **"EL INSTITUTO"**, el que se pondrá a consideración para su aceptación en su caso.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por su inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros.

Los bienes que hayan sido contratados, deberán conservar las especificaciones bajo las cuales fueron aceptados en este procedimiento, respecto al genérico, fabricante, marca, país de origen, envases, vidas útiles e instructivos.

**"EL INSTITUTO"** lleva un control de temperatura de los bienes que requieren estar almacenados en las cámaras de refrigeración.

Por tanto dicha información podrá ser proporcionada a **"EL PROVEEDOR"** en cada uno de los almacenes que requieran realizar el canje de productos en dichas condiciones.

**SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2012.

Para aquellas claves adjudicadas que acreditaron con la documentación presentada el contar con una patente vigente, en caso de que la misma concluya durante el ejercicio 2012, el contrato fenecerá hasta el término de la misma.

**SÉPTIMA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a no ceder en forma parcial ni total, a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones que se deriven de este Contrato.

**"EL PROVEEDOR"** sólo podrá ceder los derechos de cobro que se deriven del presente Contrato, con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**, de acuerdo con lo estipulado en el penúltimo párrafo de la Cláusula Tercera, del presente instrumento jurídico.

**OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, lleguen a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**NOVENA.- IMPUESTOS Y/O DERECHOS.-** Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.



Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

**DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍAS.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, las garantías que se enumeran a continuación:

**A) GARANTÍA DE LOS BIENES: "EL PROVEEDOR"** deberá presentar junto con los bienes una garantía de fabricación con cobertura amplia por 12 (doce) meses, contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, la cual deberá entregar a **"EL INSTITUTO"** por escrito en papel membretado, debidamente firmada por el representante legal de éste y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"** por conducto de la Coordinación de Control Técnico de Insumos por conducto del Administrador del presente contrato, podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"**, la reposición de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en el presente contrato o sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar a **"EL PROVEEDOR"** dentro del periodo de 10 (diez) hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

**"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"**, y/o a terceros.

**"EL PROVEEDOR"** deberá presentar junto con los bienes, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.



Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

Para los bienes que no tengan fecha de caducidad impresa en la etiqueta, el período de garantía será de 5 (cinco) años a partir de la fecha de fabricación, por lo cual **"EL PROVEEDOR"** debe proporcionar el sistema de lotificación del fabricante.

No obstante lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente al que sea requerido el canje, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos, por éste, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

**B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo, que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

**"EL PROVEEDOR"** queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 5 (cinco)**, en la División de Contratos, ubicada en la calle Durango número 291, 10º Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Delegación Cuauhtémoc, en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"**, le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

**DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato en los casos siguientes:

**a)** Se rescinda administrativamente este contrato.



Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

**b)** Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.

**c)** Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, no entregue **"EL PROVEEDOR"** en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, establecido en la Cláusula Décima Primera, inciso b).

**d)** Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO"** aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al **2.5% (dos punto cinco por ciento)** sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en cada uno de los supuestos siguientes:

- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no entregue los bienes que le hayan sido requeridos, dentro de los 15 (quince) días naturales posteriores a la fecha de emisión de la orden de reposición correspondiente. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días como entrega con atraso;

- Cuando **"EL PROVEEDOR"** no reponga dentro del plazo señalado en el presente contrato, los bienes que **"EL INSTITUTO"** haya solicitado para su canje.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

**"EL PROVEEDOR"** autorizará a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor. El Área de Adquisiciones de cada Delegación y/o Unidad Médica de Alta Especialidad, es la responsable de aplicar las penas convencionales.

**"EL PROVEEDOR"** a su vez, autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a **"EL PROVEEDOR"**.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de **"EL INSTITUTO".**



Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

El pago de los bienes, quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

**DÉCIMA CUARTA.- DEDUCCIONES.-** De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá aplicar deducciones al pago de bienes con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **"EL PROVEEDOR"** respecto de las partidas o conceptos que integran el presente contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Dichas deductivas serán determinadas en función de los bienes no entregados oportunamente y deberán ser calculadas de acuerdo a lo establecido en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su Reglamento y numeral 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para lo anterior las condiciones serán que las deductivas:

1. No excederán del monto de la garantía de cumplimiento del presente contrato, el cual de conformidad con el numeral 82 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el cual se establece que el límite será hasta del 10% (diez por ciento), del monto máximo de éste.

2. Si **"EL INSTITUTO"** hizo uso de los bienes con problemas de calidad, de acuerdo a los dictámenes emitidos por la Coordinación de Control Técnico de Insumos, el Instituto podrá aplicar deductivas al pago de estos bienes, hasta por el 10% (diez por ciento) de su importe.

3. Se deberán determinar en función de los bienes no entregados oportunamente.

4. En operaciones en que se pactare ajuste de precios, la penalización se calculará sobre el precio ajustado.

5. Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto máximo del presente contrato.



Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

6. Los montos a deducir se deberán aplicar en la factura que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, inmediatamente después de que el Área requirente tenga cuantificada la deducción correspondiente.

7. **"EL PROVEEDOR"** cubrirá las cuotas compensatorias a que, pudiere estar sujeta la importación de bienes objeto del presente contrato, y en estos casos no procederán incrementos a los precios pactados, ni cualquier otra modificación al presente contrato.

8. El límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las claves o conceptos no entregados, o bien rescindir este contrato en los términos del artículo 100 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Púbico, es del 10% (diez por ciento).

9. Cuando **"EL PROVEEDOR"** se atrase en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes objeto del presente contrato.

10. Cuando **"EL PROVEEDOR"** solicite la rescisión del presente contrato ante la autoridad judicial federal y obtenga la declaración correspondiente al artículo 98 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

11. Cuando las garantías que presente **"EL PROVEEDOR"** no cumplan con los requisitos legales y contractuales establecidos de acuerdo con el tipo de garantía de que se trate o que las mismas no se hayan emitido con sujeción a las disposiciones legales aplicables.

12. Cuando durante la vigencia de este contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la Comisión Federal para la Protección contra Riesgo Sanitarios (COFEPRIS), de que ha sido sancionado **"EL PROVEEDOR"** o se le ha revocado el Registro Sanitario.

13. Cuando la deductiva al pago de bienes, por incumplimiento parcial o cumplimiento deficiente, respecto de las partidas o conceptos que integran el presente contrato hayan llegado al límite del 10% (diez por ciento) del monto máximo del mismo.

14. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, en los plazos estipulados en el presente contrato.

**DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.-** De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando



Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente Contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos **"EL INSTITUTO"** rembolsará a **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

**DÉCIMA SEXTA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

**DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente instrumento jurídico y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en el presente instrumento jurídico.
5. En caso de que **"EL PROVEEDOR"** no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.



Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.

8. En caso de que durante la vigencia del contrato la renovación del Registro Sanitario no resulte favorable por la autoridad sanitaria; o bien se reciba comunicado por parte de la Comisión Federal contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), en el sentido de que **"EL PROVEEDOR"** ha sido sancionado o se le ha revocado el Registro Sanitario correspondiente."

9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a **"EL INSTITUTO"**. la sanción impuesta a **"EL PROVEEDOR"**, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-** Para el caso de rescisión administrativa **"LAS PARTES"** convienen en someterse al siguiente procedimiento:

a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 05 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.

b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.

c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente del presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes entregados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y



Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.-** Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por **"LAS PARTES"** y forman parte integrante del presente contrato.

**Anexo 1 (uno)** "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"

**Anexo 2 (dos)** "Lugar de Entrega y Pago de los Bienes"

**Anexo 3 (tres)** "Dictámenes de Disponibilidad Presupuestal Previos"

**Anexo 4 (cuatro)** "Acta de Fallo y Propuesta Técnico-Económica"

**Anexo 5 (cinco)** "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato"

**VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, el Código Civil Federal, el Código Federal de Procedimientos Civiles, la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y las disposiciones administrativas aplicables en la materia.



Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

**VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **30 de noviembre de 2012**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los demás en poder de **"EL INSTITUTO"**.

**"EL INSTITUTO"**
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**ING. OSCAR ARELLANO PÉREZ**
Representante Legal y Área Contratante

**"EL PROVEEDOR"**
**SUPLIMEX, S.A. DE C.V.**

**C. MARÍA DEL ROCÍO AYALA PONCE**
**Representante Legal**

**ÁREA TÉCNICA**

**LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ**
Titular de la División de Bienes Terapéuticos

**ÁREA TÉCNICA**

**C. AGUSTÍN ESCAMILLA LARIOS**
Jefe del Área de Medicamentos de la División de Bienes Terapéuticos

**EN REPRESENTACIÓN DE LAS ÁREAS REQUIRENTES Y ADMINISTRADORES DEL CONTRATO**
De conformidad con lo previsto en los numerales 34 y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

**C.P. CARLOS ARMANDO OTAÑEZ GUILLEN**
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

*VCSP/CIGG/FMC/AYS/JCB*



Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos.

**ANEXO 1**

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **5** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

PROVEEDOR : SUPLIMEX, S.A. DE C.V.
R.F.C. : SUP -060615-BY8
No. PROVEEDOR: 00097900

| CLAVE DEL ARTICULO | DESCRIPCION | DEMANDA MINIMA | DEMANDA MAXIMA | PRECIO UNITARIO | IMPORTE | (%) DESCUENTO | ($) DESCUENTO | PRECIO NETO | IMPORTE MINIMO NETO | IMPORTE MAXIMO NET |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | FORMULA CON PROTEINAS A BASE DE AMINOACI | | | | | | | | | |
| | DOS. POLVO. CONTENIDO: KILOCALORIAS EN K | | | | | | | | | |
| | ILOCALORIAS.- EN CADA 100 GRAMOS 475.00, | | | | | | | | | |
| | EN CADA 100 MILILITROS 71.25, EN CADA 1 | | | | | | | | | |
| | 00 KILOCALORIAS 100.00 | OS EN GRAMO | | | | | | | | |
| | S.- EN CADA 100 GRAMOS 23.00, EN CADA 10 | | | | | | | | | |
| | 0 MILILITROS 3.45, EN CADA 100 KILOCALOR | | | | | | | | | |
| | IAS 4.85 | DENA LARGA | | | | | | | | |
| | EN POR CIENTO.- EN CADA 100 GRAMOS 95.00 | | | | | | | | | |
| | | IA EN POR C | | | | | | | | |
| | IENTO.- EN CADA 100 GRAMOS 5.00 | HIDRATO | | | | | | | | |
| | S DE CARBONO EN GRAMOS.- EN CADA 100 GRA | | | | | | | | | |
| | MOS 54.00, EN CADA 100 MILILITROS 8.10, | | | | | | | | | |
| | EN CADA 100 KILOCALORIAS 11.39 | PROTEINA | | | | | | | | |
| | S EN GRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS 13.00, | | | | | | | | | |
| | EN CADA 100 MILILITROS 1.95, EN CADA 100 | | | | | | | | | |
| | KILOCALORIAS 2.74 | N GRAMOS.- | | | | | | | | |
| | EN CADA 100 GRAMOS 0.03 | UTAMINA EN | | | | | | | | |
| | GRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS 1.34 | L-ALAN | | | | | | | | |
| | INA EN GRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS 0.61 | | | | | | | | | |
| | L-ARGININA EN GRAMOS.- EN CADA 100 GRAM | | | | | | | | | |
| | OS 1.08 | GRAMOS.- E | | | | | | | | |
| | N CADA 100 GRAMOS 1.01 | TINA EN GRA | | | | | | | | |
| | MOS.- EN CADA 100 GRAMOS 0.40 | GLICINA E | | | | | | | | |
| | N GRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS 0.95 | L-HI | | | | | | | | |
| | STIDINA EN GRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS 0 | | | | | | | | | |
| | .62 | EN CADA 10 | | | | | | | | |
| | 0 GRAMOS 0.95 | RAMOS.- EN | | | | | | | | |
| | CADA 100 GRAMOS 1.63 | A EN GRAMOS | | | | | | | | |
| | .- EN CADA 100 GRAMOS 1.11 | -METIONINA | | | | | | | | |
| | EN GRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS 0.26 | L-F | | | | | | | | |
| | ENILALANINA EN GRAMOS.- EN CADA 100 GRAM | | | | | | | | | |
| | OS 0.73 | - EN CADA 1 | | | | | | | | |
| | 00 GRAMOS 1.16 | RAMOS.- EN | | | | | | | | |
| | CADA 100 GRAMOS 0.71 | INA EN GRAM | | | | | | | | |
| | OS.- EN CADA 100 GRAMOS 0.80 | L-TRIPTOFA | | | | | | | | |
| | NO EN GRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS 0.32 | | | | | | | | | |
| | L-TIROSINA EN GRAMOS.- EN CADA 100 GRAMO | | | | | | | | | |
| | S 0.73 | EN CADA 100 | | | | | | | | |
| | GRAMOS 1.04 | GRAMOS.- EN | | | | | | | | |
| | CADA 100 GRAMOS 0.01 | EN MILIGRAM | | | | | | | | |
| | OS.- EN CADA 100 GRAMOS 120.00, EN CADA | | | | | | | | | |

PROVEEDOR : SUPLIMEX, S.A. DE C.V.
R.F.C. : SUP -060615-BY8
No. PROVEEDOR: 00097900

| CLAVE DEL ARTICULO | DESCRIPCION | DEMANDA MINIMA | DEMANDA MAXIMA | PRECIO UNITARIO | IMPORTE | (%) DESCUENTO | ($) DESCUENTO | PRECIO NETO | IMPORTE MINIMO NETO | IMPORTE MAXIMO NET |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | 100 MILILITROS 18.00, EN CADA 100 KILOCA LORIAS 25.26 | GRAMOS.- EN | | | | | | | | |
| | CADA 100 GRAMOS 420.00, EN CADA 100 MIL ILITROS 63.00, EN CADA 100 KILOCALORIAS 88.42 | EN CADA 100 | | | | | | | | |
| | GRAMOS 290.00, EN CADA 100 MILILITROS 4 3.50, EN CADA 100 KILOCALORIAS 61.05 | CA | | | | | | | | |
| | LCIO EN MILIGRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS 325.00, EN CADA 100 MILILITROS 48.75, EN CADA 100 KILOCALORIAS 68.58 | FOSFORO EN | | | | | | | | |
| | MILIGRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS 230.00, EN CADA 100 MILILITROS 34.50, EN CADA 1 00 KILOCALORIAS 48.53 | NA A EN MIC | | | | | | | | |
| | ROGRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS 528.00, EN CADA 100 MILILITROS 79.20, EN CADA 100 KILOCALORIAS 111.41 | D EN MICRO | | | | | | | | |
| | GRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS 8.50, EN CAD A 100 MILILITROS 1.28, EN CADA 100 KILOC ALORIAS 1.79 | ILIGRAMOS.- | | | | | | | | |
| | EN CADA 100 GRAMOS 3.30, EN CADA 100 MI LILITROS 0.50, EN CADA 100 KILOCALORIAS 0.70 | OS.- EN CAD | | | | | | | | |
| | A 100 GRAMOS 21.00, EN CADA 100 MILILITR OS 3.15, EN CADA 100 KILOCALORIAS 4.43 | | | | | | | | | |
| | VITAMINA C EN MILIGRAMOS.- EN CADA 100 G RAMOS 40.00, EN CADA 100 MILILITROS 6.00 , EN CADA 100 KILOCALORIAS 8.44 | VITAMIN | | | | | | | | |
| | A B1 (TIAMINA) EN MILIGRAMOS.- EN CADA 1 00 GRAMOS 0.39, EN CADA 100 MILILITROS 0 .06, EN CADA 100 KILOCALORIAS 0.08 | VITA | | | | | | | | |
| | MINA B2 (RIBOFLAVINA) EN MILIGRAMO.- EN CADA 100 GRAMOS 0.60, EN CADA 100 MILILI TROS 0.09, EN CADA 100 KILOCALORIAS 0.13 | CADA 100 GR | | | | | | | | |
| | AMOS 4.50, EN CADA 100 MILILITROS 0.68, EN CADA 100 KILOCALORIAS 0.95 | VITAMINA | | | | | | | | |
| | B6 (PIRIDOXINA) EN MILIGRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS 0.52, EN CADA 100 MILILITROS 0.08, EN CADA 100 KILOCALORIAS 0.11 | ACI | | | | | | | | |
| | DO FOLICO EN MICROGRAMOS.- EN CADA 100 G RAMOS 40.00, EN CADA 100 MILILITROS 6.00 , EN CADA 100 KILOCALORIAS 8.44 | ACIDO P | | | | | | | | |

PROVEEDOR : SUPLIMEX, S.A. DE C.V.
R.F.C. : SUP -060615-BY8
No. PROVEEDOR: 00097900

| CLAVE DEL ARTICULO | DESCRIPCION | DEMANDA MINIMA | DEMANDA MAXIMA | PRECIO UNITARIO | IMPORTE | (%) DESCUENTO | ($) DESCUENTO | PRECIO NETO | IMPORTE MINIMO NETO | IMPORTE MAXIMO NET |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | ANTOTENICO EN MICROGRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS 2.65, EN CADA 100 MILILITROS 0.40 , EN CADA 100 KILOCALORIAS 0.56 | VITAMIN | | | | | | | | |
| | A B12 (CIANOCOBALAMINA) EN MICROGRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS 1.25, EN CADA 100 MI LILITROS 0.19, EN CADA 100 KILOCALORIAS 0.26 | - EN CADA 1 | | | | | | | | |
| | 00 GRAMOS 26.00, EN CADA 100 MILILITROS 3.90, EN CADA 100 KILOCALORIAS 5.49 | COL | | | | | | | | |
| | INA EN MILIGRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS 5 0.00, EN CADA 100 MILILITROS 7.50, EN CA DA 100 KILOCALORIAS 10.55 | OSITOL EN M | | | | | | | | |
| | ILIGRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS 100.00, E N CADA 100 MILILITROS 15.00, EN CADA 100 KILOCALORIAS 21.10 | EN MILIGRA | | | | | | | | |
| | MOS.- EN CADA 100 GRAMOS 34.00, EN CADA 100 MILILITROS 5.10, EN CADA 100 KILOCAL ORIAS 7.17 | MOS.- EN CA | | | | | | | | |
| | DA 100 GRAMOS 7.00, EN CADA 100 MILILITR OS 1.05, EN CADA 100 KILOCALORIAS 1.48 | | | | | | | | | |
| | YODO EN MICROGRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS 47.00, EN CADA 100 MILILITROS 7.05, EN CADA 100 KILOCALORIAS 9.92 | OBRE EN MIC | | | | | | | | |
| | ROGRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS 0.38, EN C ADA 100 MILILITROS 0.06, EN CADA 100 KIL OCALORIAS 0.08 | RAMOS.- EN | | | | | | | | |
| | CADA 100 GRAMOS 5.00, EN CADA 100 MILILI TROS 0.75, EN CADA 100 KILOCALORIAS 1.06 | CADA 100 G | | | | | | | | |
| | RAMOS 11.00, EN CADA 100 MILILITROS 1.65 , EN CADA 100 KILOCALORIAS 2.32 | CROMO E | | | | | | | | |
| | N MICROGRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS 10.00 , EN CADA 100 MILILITROS 1.50, EN CADA 1 00 KILOCALORIAS 2.11 | NO EN MICRO | | | | | | | | |
| | GRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS 14.25, EN CA DA 100 MILILITROS 2.14, EN CADA 100 KILO CALORIAS 3.01 | ILIGRAMOS.- | | | | | | | | |
| | EN CADA 100 GRAMOS 0.38, EN CADA 100 MI LILITROS 0.06, EN CADA 100 KILOCALORIAS 0.08. DILUCION AL 15.00 POR CIENTO. ENVA SE CON 400 G Y MEDIDA DE 5.00 G. | | | | | | | | | |
| 030 000 5398 00 01 | SE CON 400 G Y MEDIDA DE 5.00 G. | 514 | 1,283 | $465.18 | $596,825.94 | 1% | $5,978.78 | $460.52 | $236,707.28 | $590,847.16 |

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS

Clasif. Presp:
099001150000

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
No. CONTRATO: U120384
No. REQUISICION: 09900300304120040
ANEXO 1



PROVEEDOR : SUPLIMEX, S.A. DE C.V.
R.F.C. : SUP -060615-BY8
No. PROVEEDOR: 00097900

| CLAVE DEL ARTICULO | DESCRIPCION | DEMANDA MINIMA | DEMANDA MAXIMA | PRECIO UNITARIO | IMPORTE | (%) DESCUENTO | ($) DESCUENTO | PRECIO NETO | IMPORTE MINIMO NETO | IMPORTE MAXIMO NET |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Marca: SHS, INTERNATIONAL LTD.<br>Procedencia: REINO UNIDO<br>RFC Fabricante: SCO -020918-8N9 | | | | | | | | | |
| COBERTURA : | | | | | | | | | | |
| 098001150900 | | 1,283 | | | | | | | | |
| | | | | | | | IMPORTE DEL CONTRATO: | | $236,707.28 | $590,847.16 |
| | | | | | | | FIANZA REQUERIDA: | | | $59,084.7 |

IMPORTES CON LETRA:
MÍNIMO : DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SIETE PESOS 28/100 M.N.
MÁXIMO : QUINIENTOS NOVENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 16/100 M.N.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

**ANEXO 2**

"LUGAR DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **8** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

## ANEXO NÚMERO 17 (DIECISIETE)

## LUGARES DE ENTREGA Y PAGO

## EL HORARIO DE ENTREGAS SERA DE 8:00 A 14:00 HORAS EN DÍAS HÁBILES PARA EL INSTITUTO

| DELEGACIÓN Y/O UMAE | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|---|---|---|
| AGUASCALIENTES | Almacén Delegacional<br>Carolina Villanueva No. 314 Ciudad Industrial<br>C.P. 20290 Aguascalientes, Ags. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Alameda No. 704 Colonia del Trabajo<br>C.P. 20180 Aguascalientes, Ags. |
| BAJA CALIFORNIA NORTE | Almacén Delegacional<br>Blvd. Lázaro Cárdenas No. 3035<br>Frente Fracc. Nuevo Mexicali<br>C. P. 21600 Mexicali, B. C. N. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Calz. Cuauhtémoc No. 300 Col. Aviación<br>C. P. 21230 Mexicali, B. C. N. |
| BAJA CALIFORNIA SUR | Almacén Delegacional<br>Calle Cuauhtémoc y Carranza No. 2415<br>Col. La Rinconada C. P. 23040<br>La Paz, B. C. S. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Calle Madero No. 315 entrey Héroes del 47 y H. Colegio Militar<br>Col. Esterito C. P. 23020 |
| CAMPECHE | Almacén Delegacional<br>Calle Nueva del Seguro Social s/n<br>Col. Centro C. P. 24000 Campeche, Camp. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Av. Maria Lavalle Urbina esq. Av. Fundadores<br>Zona Comercial Ah Kim Pech Col. San Francisco<br>C. P. 24010 Campeche, Camp. |
| COAHUILA | Almacén Delegacional<br>Carretera Antigua Arteaga y Libramiento López Portillo<br>C.P. 25015 Arteaga, Coah. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Blvd. Venustiano Carranza 2809 esq. Periférico Luis Echeverría Alvarez Colonia La Salle C.P. 25280<br>Saltillo, Coah. |
| COLIMA | Almacén Delegacional<br>Calle Zaragoza No.199<br>Col. La Alta Villa C. P. 28987<br>Ciudad Villa de Álvarez Colima,Col. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Calle Zaragoza No. 62 Col. Centro CP. 28000<br>Colima, Col. |
| CHIAPAS | Almacén Delegacional Tapachula<br>Libramiento Sur de Tapachula Km 4.0<br>Parque Industrial Los Mangos<br>Tapachula, Chis. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Carretera Costera y Anillo Periférico s/n<br>Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis. |
| CHIAPAS | Almacén Subdelegacional en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas<br>Carretera Tuxtla Gutiérrez-San Cristobal Km 7.0<br>Tuxtla Gutiérrez, Chiapas | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Carretera Costera y Anillo Periférico s/n<br>Col. Centro C. P. 30700 Tapachula, Chis. |
| CHIHUAHUA | Almacén Delegacional<br>Privada de Santa Rosa Nos. 21 y 23<br>Colonia Nombre de Dios C.P. 31110<br>Chihuahua, Chih. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Av. Universidad No 1101 Colonia Centro<br>C.P. 31000<br>Chihuahua, Chih. |

ANTECEDENTES
DIVISION DE CONTRATOS

| DELEGACIÓN Y/O UMAE | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|---|---|---|
| DURANGO | Almacén Delegacional<br>Carretera Durango-México Km 5<br>Colonia 15 de Octubre C.P. 34285<br>Durango, Dgo. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Calle Juárez No 104 Sur 1er. Piso Zona Centro C.P.34000<br>Durango, Dgo. |
| GUANAJUATO | Almacén Delegacional<br>Calle España Esq. Calle Suecia<br>Fracc. Los Paraísos C. P. 37320<br>León, Gto. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Blvd. Adolfo López Mateos s/n Esq. Paseo de los Insurgentes s/n<br>Fracc. Los Paraísos C. P. 37320<br>Tel. 01 477 717 5474<br>León, Gto. |
| GUERRERO | Almacén delegacional<br>Av. Ruíz Cortines S/N Frente a la Escuela de Sociales Col. INFONAVIT Alta Progreso<br>Acapulco, Gro. C.P. 39610 | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Cuauhtémoc No. 95 Col. Centro<br>Acapulco, Gro. C.P. 39300 |
| HIDALGO | Almacén Delegacional<br>Calle Arboledas Lotes 55 y 56 No. 1135, fraccionamiento Industrial La Paz, Mineral de la Reforma. C.P. 42080 | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Blvd. Luis Donaldo Colosio n° 516<br>Col. Canutillo C. P. 42090 Pachuca, Hgo. |
| JALISCO | Almacén Delegacional<br>Anillo Periférico Sur No. 8000<br>Col. Sta. María Tequepexpan C. P. 45600<br>Tlaquepaque, Jal. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Calle Belisario Domínguez No. 1000 esq Sierra Morena<br>Col. Independencia C. P. 44340<br>Guadalajara, Jal. |
| ESTADO DE MÉXICO ORIENTE | Almacén de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento<br>Poniente 146 No. 825 Col. Industrial Vallejo<br>Código Postal 02300 Delegación Azcapotzalco, Distrito Federal | Jefatura de Servicios de Finanzas<br>Calle 4 No. 25 primer piso<br>Fraccionamiento Industrial Alce Blanco<br>Municipio de Naucalpan Edo. Méx. |
| ESTADO DE MÉXICO PONIENTE | Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento<br>Vialidad Toluca Metepec Km. 4.5<br>Barrio del Espíritu Santo, Col. La Michoacana, Metepec, Edo. de Méx, C.P. 52140 | Jefatura de Finanzas<br>Calle Josefa Ortíz de Domínguez Esq. Miguel<br>Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca, Méx.<br>C.P. 50000 |
| MICHOACAN | Almacén Delegacional<br>Manuel Pérez Coronado esq. Jesús Sansón Flores s/n.<br>Col. Infonavit Camelinas CP. 58290, Morelia, Michoacán | Jefatura de Finanzas<br>Madero Poniente, Col. Centro 1200, C.P. 58000, Morelia, Michoacán |
| MORELOS | Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento - Almacén Delegacional<br>Av. Plan de Ayala Esq. Av. Central s/n<br>Col. Cuauhnauac código Postal 62430<br>Cuernavaca Morelos | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Blv. Benito Juarez No. 18 Primer Piso<br>Código Postal 62000<br>Col. Centro Cuernavaca Morelos |
| NAYARIT | Almacén Delegacional<br>Retorno No. 72<br>Col. Obrera C. P. 63120 Tepic, Nay. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Calzada del Ejército Nacional No. 14<br>Col. Fray Junípero Serra<br>C. P. 63166 Tepic, Nay. |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

| DELEGACIÓN Y/O UMAE | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|---|---|---|
| NUEVO LEON | Almacén Delegacional<br>Manuel L. Barragán No. 4850 Nte.<br>Colonia Hidalgo C.P. 64260<br>Monterrey, N.L. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Calle Gregorio Torres Quevedo No. 1950<br>Colonia Centro C.P. 64010 Monterrey, N.L. |
| OAXACA | Almacén Delegacional<br>Paraje la Vía s/n<br>Km 3 Carretera Oaxaca-Zaachila<br>C. P. 68160 Xoxocotlan, Oax. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Calzada Porfirio Díaz No. 1803<br>Col. Reforma<br>C. P. 68050 Oaxaca, Oax. |
| PUEBLA | Almacén Delegacional<br>Calle 5 de Febrero Oriente No. 107<br>Col. San Felipe Hueyotlipan<br>C. P. 72030 Puebla, Pue. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Calle 4 Norte No. 2005<br>C. P. 72000 Puebla, Pue.<br>Col. Centro |
| QUERETARO | Almacén Delegacional en Querétaro<br>Av. Mesquital No. 6<br>Col. San Pablo Querétaro, Qro<br>Código Postal 76130 | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Av. 5 de febrero N° 102<br>Col. Centro<br>Código Postal 76000 |
| QUINTANA ROO | Almacén Delegacional<br>Carretera Chetumal-Mérida Km 2.5 Col. Aeropuerto<br>C.P. 77003 Chetuumal, Quintana Roo | Depto. Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Av. Chapultepec No. 2 Oriente, Col. Centro<br>C.P. 77000<br>Chetumal, Quintana Roo. |
| SAN LUIS POTOSÍ | Almacén Delegacional<br>Av. De los conventos 109-111<br>Fraccionamiento Hogares Ferrocarrileros<br>C.P. 78435<br>San Luis Potosí, S.L.P. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Cuauhtémoc 255<br>Colonia Moderna<br>C.P. 78270<br>San Luis Potosí, S.L.P. |
| SINALOA | Almacén Delegacional<br>Blvd. Emiliano Zapata No. 3755 Pte.<br>Col. Industrial El Palmito<br>C. P. 80160<br>Tel. 01667 9920121, 9920475 y 9920476<br>Culiacán, Sin. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Fco. Zarco y Jesús G. Andrade s/n<br>Col. Miguel Alemán<br>C. P. 80200<br>Culiacán, Sin. |
| SONORA | Almacén Delegacional<br>Prolongación Hidalgo y Huisaguay<br>Col. Bella Vista<br>C.P. 85130 Cd. Obregón, Son. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Calle 5 de Febrero No. 220 entre Nainari y Allende<br>C. P. 85000<br>Cd. Obregón, Son. |
| TABASCO | Paseo Usumacinta No. 95,<br>Colonia Primero de Mayo,<br>Villahermosa, Tabasco.<br>CP 86190 | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Paseo Usumacinta No. 94, Colonia Primero de Mayo, Villahermosa, Tabasco.<br>CP 86190 |
| TAMAULIPAS | Almacén Delegacional<br>Conjunto IMSS<br>C.P. 87028 Cd. Victoria, Tamps. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Centro Médico Educativo y Cultural Lic. Adolfo López Mateos<br>Colonia Pedro Sosa Código Postal 87120<br>Cd. Victoria, Tamps |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

| DELEGACIÓN Y/O UMAE | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|---|---|---|
| TLAXCALA | Almacén Delegacional<br>Instituto Politécnico Nacional s/n<br>San Diego Metepec C. P. 90110<br>Tlaxcala, Tlx. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Guillermo Valle No. 115<br>Col. Centro C. P. 90000 Tlaxcala, Tlx. |
| VERACRUZ NORTE | Almacén Delegacional de Bienes Terapeúticos<br>Carret. Veracruz-La Boticaria Km 2.5 Col. Vista Alegre<br>C. P. 94295 Boca del Río Veracruz | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Lomas del Estadio s/n<br>Col. Centro C. P. 91000 Xalapa, Ver. |
| VERACRUZ SUR | Almacén Delegacional de Bienes<br>Av. Veracruz Esq.Norte 22 No. 56<br>Col. Sta. Catarina C. P. 94730 Río Blanco, Ver. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Poniente 7N° 1350<br>Col. Centro C. P. 94300 Orizaba, Ver. |
| YUCATÁN | Almacén Delegacional<br>Calle 44 No. 999 por 127 y 127B<br>Col. Serapio Rendón C. P. 97285<br>Mérida, Yuc. | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Calle 34 No. 439 por 41<br>Col. Industrial C. P. 97150 Mérida, Yuc. |
| ZACATECAS | Almacén Delegacional<br>Carretera Tránsito pesado Km 1 esq. Con Priv, Secretaría de Hacienda y Crédito Público C.P. 98604. Guadalupe, Zacatecas | Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones<br>Restauradores No. 3 Col. Dependencias Federales<br>C.P. 98600 Guadalupe, Zac. |
| DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL | Almacén Delegacional Norte del D.F.<br>Calz. vallejo 675<br>Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760<br>delegación Gustavo A. Madero México, D. F. | Jefatura de Planeación y Finanzas Delegación Norte del D.F.<br>Av. Instituto Politécnico Nacional No. 5421<br>Col. Magdalena de las Salinas Código Postal 07760<br>delegación Gustavo A. Madero |
| DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL | Almacén delegacional Sur del D.F.<br>Calz. Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760<br>Méx, D.F. | Departamento Delegacional de Presupuesto,<br>Contabilidad y Erogaciones sito en Popocatepetl<br>No. 14, 6o. Piso Col. Exhipodromo Condesa<br>Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06100, Méx, D.F. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TORREON, COAH. | Almacén de la UMAE<br>Blvd. Revolución No. 2650 Ote.<br>Col. Torreón Jardín C.P. 27200<br>Torreón Coah. | Departamento de Finanzas de la Umae 71<br>Blvd. Revolución No. 2650 Ote.<br>Col. Torreón Jardín C.P. 27200<br>Torreón Coah. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 1 LEÓN, GUANAJUATO | Mat. de Curación en Almacén de la UMAE<br>Av. México entrando por Calle Suecia s/n<br>Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto. | Departamento de Finanzas de la UMAE<br>Blvd. Adolfo López Mateos esq. Paseo de los Insurgentes s/n<br>Col. Los Paraísos C. P. 37320 León, Gto. |
| HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA No. 48 LEÓN, GUANAJUATO | Almacén de la UMAE<br>Paseo de los Insurgentes s/n<br>Fracc. Los Paraísos C. P. 37328 León, Gto. | Departamento de Finanzas de la UMAE<br>Paseo de los Insurgentes s/n<br>Fracc. Los Paraísos C. P. 37328 León, Gto. |
| HOSPITAL DE PEDIATRÍA OBLATOS JALISCO | Mat. de Curación en Almacén de la UMAE<br>Calle Belisario Domínguez No. 735<br>Col. Independencia Sector Libertad<br>C. P. 44349<br>Guadalajara, Jal. | Departamento de Finanzas de la UMAE<br>Calle Belisario Domínguez No. 735<br>Col. Independencia Sector Libertad<br>C. P. 44349<br>Guadalajara, Jal. |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

| DELEGACIÓN Y/O UMAE | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|---|---|---|
| HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA OBLATOS JALISCO | Mat. de Curación en Almacén de la UMAE<br>Calle Belisario Domínguez No. 771<br>Col. Independencia-Oblatos<br>C. P. 44340 Guadalajara, Jal. | Departamento de Finanzas de la UMAE<br>Calle Belisario Domínguez No. 771<br>Col. Independencia-Oblatos<br>C. P. 44340 Guadalajara, Jal. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES OBLATOS JALISCO | Mat. de Curación en Almacén de la UMAE<br>Calle Belisario Domínguez No. 1000<br>Col. Independencia Sector Libertad<br>C. P. 44349<br>Tel. 0133 36 68 30 00 Ext. 31353 y 31354<br>Guadalajara, Jal. | Departamento de Finanzas de la UMAE<br>Calle Belisario Domínguez No. 1000<br>Col. Independencia Sector Libertad<br>C. P. 44349<br>Guadalajara, Jal. |
| TRAUMATOLOGIA LOMAS VERDES | Subalmacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Traumatología y Ortopedia Lomas Verdes<br>Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exejidos del Oro, Naucalpan de Juárez Edo. de Méx.<br>C.P. 53120 | Departamento de Finanzas de la UMAE<br>Av. Lomas Verdes S/N, Col. Exejidos del Oro Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx<br>C.P. 53120 Horario de 8 a 13 hrs |
| HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA MONTERREY, N.L. | Almacén de la UMAE<br>Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candia Mendoza<br>Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L. | Departamento de Finanzas de la Umae 34<br>Av. Lincoln S/N Esq. Enf. Ma. De Jesús Candia Mendoza<br>Col. Valle Verde C.P. 64730 Monterrey, N.L. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES MONTERREY, N.L. | Almacén de la UMAE<br>Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N<br>Colonia Nueva Morelos C.P. 64320<br>Monterrey, N.L. | Departamento de Finanzas de la Umae 25<br>Ave. Abraham Lincoln y Ave. Fidel Velásquez S/N<br>Colonia Nueva Morelos C.P. 64320<br>Monterrey, N.L. |
| HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MONTERREY, N.L. | Almacén de la UMAE<br>Av. Pino Suárez y 15 de Mayo S/N<br>Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L. | Departamento de Finanzas de la Umae 21<br>Cuauhtémoc y Juan Ignacio Ramón<br>Zona Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L. |
| HOSPITAL DE GINECO OBSTETRICIA MONTERREY, N.L. | Almacén de la UMAE<br>Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez<br>Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L. | Departamento de Finanzas de la Umae 23<br>Av. Constitución y Av. Félix U. Gómez<br>Col. Centro C.P. 64000 Monterrey, N.L. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES PUEBLA | Almacén de la UMAE<br>Calle 2 Norte No. 2004<br>Col. Centro C. P. 72000 Puebla, Pue. | Departamento de Finanzas de la UMAE<br>Calle 2 Norte No. 2004<br>Col. Centro C. P. 72000 Puebla, Pue. |
| HOSPITAL DE TRAUMATOLOGÍA Y ORTOPEDIA PUEBLA, PUE. | Almacén de la UMAE<br>Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente<br>Col. Amor C. P. 72140 Puebla, Pue. | Departamento de Finanzas de la UMAE<br>Diagonal Defensores de la República esquina 6 Poniente<br>Col. Amor C. P. 72140 Puebla, Pue. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES No. 2 CD. OBREGÓN, SONORA | Mat. de Curación en Almacén de la UMAE<br>Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n<br>Col. Bella Vista<br>C. P. 85130 Cd. Obregón, Son. | Departamento de Finanzas de la UMAE<br>Prol. Hidalgo y Huisaguay s/n<br>Col. Bella Vista<br>C. P. 85130 Cd. Obregón, Son. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VERACRUZ | Almacén de la UMAE<br>Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar<br>C. P. 91897 Veracruz, Ver. | Departamento de Finanzas de la UMAE<br>Calle Cuauhtémoc s/n Esq. Cervantes y Padilla Col. Formando Hogar<br>C. P. 91897 Veracruz, Ver. |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

| DELEGACIÓN Y/O UMAE | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|---|---|---|
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES YUCATÁN | Almacén de la UMAE<br>Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix<br>Col. Industrial El Palmito<br>C.P. 97150<br>Mérida, Yuc. | Departamento de Finanzas de la UMAE<br>Calle 34 X 41 No. 439 Ex terrenos El Fénix<br>Col. Industrial El Palmito<br>C.P. 97150<br>Mérida, Yuc. |
| HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS | Almacen de Traumatología y Almacen de Ortopedia<br>Av. Colector 15 S/N Esq. con Av. Instituto Politécnico Nacional. Col. Magdalena de las Salinas<br>Delegación Gustavo A. Madero. C.P. 07760, Méx, D.F. | Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE<br>1er. Piso del Hospital de Traumatología<br>Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico<br>Nacional Col. Magdalena de las Salinas<br>Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760<br>Méx, D.F. |
| HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS | Almacen de Terapia Física<br>Av. Instituto Politecnico Nacional 1306<br>Col. Magdalena de las Salinas<br>Delegación Gustavo A. Madero. C.P. 07760, Méx, D.F. | Departamento de Finanzas y Sistemas de la UMAE<br>1er. Piso del Hospital de Traumatología<br>Av. Colector 15 S/N, Esq. Av. Instituto Politécnico<br>Nacional Col. Magdalena de las Salinas<br>Delegación Gustavo A. Madero C.P. 07760<br>Méx, D.F. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES LA RAZA | Almacén Hospital de Especialidades de la Calle Seris y Zaachila S/N,<br>Col. La Raza C.P. 02990<br>Delegación Atzcapotzalco. Méx, D.F.<br>En el Almacén y Farmacia localizados en el Sótano | Departamento de Finanzas localizado en 1er. Piso<br>Hospital de Especialidades de la Raza<br>Calle Seris y Zaachila S/N,<br>Col. La Raza C.P. 02990<br>Delegación Atzcapotzalco. Méx, D.F. |
| GINECO 3 CENTRO MEDICO LA RAZA | Almacén:<br>Material de Curación y Radiológico<br>Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3<br>Centro Médico Nacional La Raza,<br>sito en Antonio Valeriano S/N Col.<br>La Raza,<br>Delegación Atzcapotzalco, Méx, D.F. | Departamento de Finanzas y Sistemas de la Unidad Médica de Alta Especialidad<br>Hospital de Gineco-Obstetrica No. 3 del Centro Médico Nacional La Raza, sito en Antonio Valeriano S/N Col. La Raza<br>Delegación Atzcatopzalco<br>México, D.F. |
| HOSPITAL GENERAL DEL CENTRO MEDICO LA RAZA | Almacen de Material de Curación y Radiológico; y Almacen de Infectología<br>Almacén de la UMAE<br>Hospital General del Centro Médico Nacional La Raza<br>Av. Jacarandas Esq. Saachila<br>Col. La Raza<br>Delegación Atzcapotzalco, Méx, D.F. | Departamento de Finanzas de la Unidad Medica de Alta Especialidad, Hospital General<br>Dr. Gaudencio González Garza, del Centro Médico Nacional La Raza<br>Calz. Vallejo S/N, Esq. Av. Jacarandas, Col.<br>La Raza<br>Delegación Atzcapotzalco, C.P. 02990<br>Méx, D.F. |
| HOSPITAL LUIS CASTELAZO AYALA GINECOLOGÍA Y OBSTETRICIA GINECO 4 | Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Ginecología y Obstetricia<br>Av.Río Magdalena No. 289 Planta Baja<br>Col. Tizapán San Angel, C.P. 01090<br>Delegación Álvaro Obregón, Méx, D.F. | Departamento de Finanzas y Sistemas<br>Hospital Gineo-Obstetricia No. 4<br>Av. Río Magdalena No. 289 1er. Piso<br>Col. Tizapán, San Angel, C.P. 01090<br>Delegación Álvaro Obregón, D.F. |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

| DELEGACIÓN Y/O UMAE | LUGAR DE ENTREGA | LUGAR DE PAGO |
|---|---|---|
| HOSPITAL DE ONCOLOGIA SIGLO XXI | Almacén de Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Oncología del Centro Médico Nacional Siglo XXI<br>Av. Cuauhtémoc No. 330<br>Col. Doctores<br>Delegación Cuauhtémoc , C.P. 06720<br>México, D.F. Planta Baja del patio de maniobras de la Unidad | Departamento de Finanzas<br>sito en 3er. Piso P del Hospital de Oncología<br>C.M.N. Siglo XXI<br>Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores<br>Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F.<br>de las 9:00 a las 13 hrs. |
| HOSPITAL DE ESPECIALIDADES SIGLO XXI | Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad<br>Hospital de Especialidades Centro Médico Nacional Siglo XXI<br>Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja<br>Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720<br>Delegación Cuauhtémoc<br>Clave Presupuestal 37B509662153 | Departamento de Finanzas del Hospital de Especialidades del Centro Médico Nacional Siglo XXI.<br>Av. Cuauhtémoc No. 330 Col. Doctores<br>Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06720 D.F. |
| HOSPITAL DE CARDIOLOGIA SIGLO XXI | Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad<br>Hospital de Cardiología Siglo XXI<br>Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja<br>Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720<br>Delegación Cuauhtémoc | Departamento de Finanzas de la UMAE<br>Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja<br>Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720<br>Delegación Cuauhtémoc |
| HOSPITAL DE PEDIATRIA SIGLO XXI | Almacén de la Unidad Médica de Alta Especialidad<br>Hospital de Pediatría Siglo XXI<br>Av. Cuauhtémoc No. 330, Planta Baja<br>Col. Doctores, Méx, D.F. C.P. 06720<br>Delegación Cuauhtémoc | Departamento de Finanzas de la UMAE<br>Av. Cuauhtémoc No. 330 Planta Baja, Col. Doctores,<br>México, D. F. CP. 06720 |
| ALMACÉN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA | Calzada Vallejo 675, Col. Magdalena de las Salinas, C.P. 07760, Delegación Gustavo A. Madero, México, D. F. | División de Trámite de Erogaciones, General Tiburcio Montiel No. 15, esquina Gómez Pedraza. Col. San Miguel Chapultepec, México, D.F. |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

**ANEXO 3**

"DICTAMENES DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIOS"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **3** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000614986-2012

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Ofnas Centrales
180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO 336 DEL 05/11/2012 PARA LA COMPRA COMPLEMENTARIA DE MEDICAMENTOS

cha Elaboración: 06/11/2012

Total Comprometido (en pesos): $ 373,218,208.80
Cuenta: 21053001 De medicamentos
Unidad de Información: 098001
Centro de Costos: 150000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):

| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 373,218.2 | 0.0 |

DISPONIBLE (en miles de pesos):

| | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 2,762.3 | 0.0 |

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez
Titular de la División de Presupuesto

| DIA | MES | AÑO |
|---|---|---|
| | | |

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS) : $ _____ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACION PROGRAMATICA
DIVISION DE PRESUPUESTO
CERTIFICACION PRESUPUESTAL

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Clave: 6170-009-001

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 000048813-2012

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

| | | |
|---|---|---|
| Dependencia Solicitante: | 09 | Distrito Federal Nivel Central |
| | 099001 | Oficinas Centrales -Reforma- |
| | 180000 | CoordControlAbasto |
| Concepto: | OFICIO 304 de 11/09/2012 PARA MEDICAMENTOS | |
| Fecha Elaboración: | 12/09/2012 | |

Total Comprometido (en pesos): $ 120,149,634.82
Cuenta: 21053001 De medicamentos
Unidad de Información: 098001
Centro de Costos: 150

| | ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos) | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 120,149.6 | 0.0 | 0.0 | |
| DISPONIBLE (en miles de pesos) | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 66,502.1 | 0.0 | 0.0 | |

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez
Titular de la División de Presupuesto

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $ .00

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACION DE PRESUPUESTO
E INFORMACION PROGRAMATICA
DIVISION DE
PRESUPUESTO
CERTIFICACION
PRESUPUESTAL

Clave: 6170-009-001

**ANEXO 4**

"ACTA DE FALLO Y PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **44** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO** DE LA CONVOCATORIA DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T90-2012**, PARA LA ADQUISICIÓN DE: **MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008)**, PARA CUBRIR NECESIDADES COMPLEMENTARIAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL EJERCICIO 2012, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS FRACCIÓN II Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.----------

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE REUNIERON EN EL AUDITORIO DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, SITO EN AV. DURANGO NO. 291-PISO 8, COLONIA ROMA NORTE, C. P. 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D.F., LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE MENCIONAN AL FINAL DE LA PRESENTE ACTA, PARA LLEVAR A CABO EL ACTO DE FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T90-2012,** PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES COMPLEMENTARIAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL EJERCICIO 2012, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 13 DE LA CONVOCATORIA.----------

SE HACE CONSTAR QUE EL PRESENTE ACTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL NÚMERO LA-019GYR047-T90-2012**, SE LLEVA A CABO DE ACUERDO CON EL DICTAMEN QUE SIRVIÓ COMO BASE PARA EMITIR EL FALLO: EN ESTA VIRTUD, EL PRESENTE EVENTO DE COMUNICACIÓN DE FALLO, SE REALIZA DE ACUERDO A LOS SIGUIENTES:----------

## ANTECEDENTES

**PRIMERO.-** EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 BIS FRACCIÓN III, 27, 28 FRACCIÓN II, 29, 30, 32, 33 BIS, 34, 35, 36, 36 BIS, 37 Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO EL ARTÍCULO 43 DE SU REGLAMENTO, LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES EN LA MATERIA, CONVOCÓ A LOS LICITANTES INTERESADOS EN PARTICIPAR EN LA PRESENTE **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T90-2012**, A TRAVÉS DEL RESUMEN DE CONVOCATORIA, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN Y EN EL SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES DE LA SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA (COMPRANET VERSIÓN 5.0) EL DÍA 08 DE NOVIEMBRE DE 2012.----------

**SEGUNDO.-** EN EL MISMO SENTIDO LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS A TRAVÉS DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS EMITIO OFICIOS A LOS REPRESENTANTES DE LA CONFEDERACIÓN DE CÁMARAS DE COMERCIO, CÁMARA DE COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA DE LA TRANSFORMACIÓN Y CÁMARA NACIONAL DE LA INDUSTRIA FARMACÉUTICA, NO ASISTIERON AL PRESENTE EVENTO, NO OBSTANTE DE HABER SIDO INVITADOS A

AVALADOS
PUBLICAR CONTRATOS

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO** DE LA CONVOCATORIA DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T90-2012**, PARA LA ADQUISICIÓN DE: **MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008)**, PARA CUBRIR NECESIDADES COMPLEMENTARIAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL EJERCICIO 2012, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS FRACCIÓN II Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.----------

PARTICIPAR EN LOS ACTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T90-2012**, MEDIANTE OFICIOS NÚMEROS 09 53 84 61 1511/15567,15566,15565,15564 Y 15563, DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2012.----------

**TERCERO.-** EL DÍA 14 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DOCE, A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, SE EFECTUÓ LA PRIMERA Y ÚLTIMA JUNTA DE ACLARACIÓN DE DUDAS A LA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T90-2012**, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES COMPLEMENTARIAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL EJERCICIO 2012.----------

**CUARTO.-** EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE, A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS, SE REALIZÓ EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T90-2012**, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES COMPLEMENTARIAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL EJERCICIO 2012, DANDO CUMPLIMIENTO AL PUNTO 5 DE LA CONVOCATORIA QUE RIGE EL PRESENTE EVENTO, LA CONVOCANTE PROCEDIÓ A LA REVISIÓN CUANTITATIVA DE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN LEGAL COMPLEMENTARIA, PRESENTADA POR LOS LICITANTES. SE LEVANTÓ ACTA COMO CONSTANCIA DE DICHO EVENTO, DONDE SE SEÑALARON LAS PROPUESTAS ACEPTADAS PARA SU POSTERIOR EVALUACIÓN DETALLADA. EL ACTA FUE FIRMADA POR LOS REPRESENTANTES DE LOS LICITANTES, LOS CUALES RUBRICARON CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES, AL FINAL DEL ACTA SE SEÑALO LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARIA A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN.----------

## ----------DESARROLLO DEL EVENTO----------

**PRIMERO.**- DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL PUNTO 3.2 DE LA CONVOCATORIA EN LA CUAL SE ESTABLECEN LAS BASES QUE RIGEN LA PRESENTE LICITACIÓN, SIENDO LA HORA INDICADA PARA EL INICIO DEL PRESENTE ACTO EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS, DESIGNA A LA **LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ**, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, COMO LO ESTABLECE EL CAPITULO II NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y

DIVISIÓN DE CONTRATOS

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO** DE LA CONVOCATORIA DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T90-2012**, PARA LA ADQUISICIÓN DE: **MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008)**, PARA CUBRIR NECESIDADES COMPLEMENTARIAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL EJERCICIO 2012, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS FRACCIÓN II Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.----------

## MONTOS ADJUDICADOS POR PROVEEDOR Y DEPENDENCIA

| PROVEEDOR | CANTIDAD MAXIMA ASIGNADA | IMPORTE MAXIMO ASIGNADO |
|---|---|---|
| BAXTER S.A. DE C.V. | 607 | 4,462,659.61 |
| CADENA FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V. | 39,837 | 3,290,934.57 |
| COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V. | 1,217,172 | 13,211,974.00 |
| COMPAÑÍA INTERNACIONAL MEDICA S.A.D E C.V. | 58,400 | 1,645,908.84 |
| DIBITER S.A. DE C.V. | 2,731,480 | 8,927,816.26 |
| DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. | 6,326 | 520,948.82 |
| FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V. | 302,809 | 10,369,308.72 |
| FARMACOS Y RECURSOS MATERIALES ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | 70,163 | 1,641,814.20 |
| GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V. | 161,107 | 59,152,705.45 |
| HISA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V. | 160,217 | 1,254,294.58 |
| MESALUD, S.A. DE C.V. | 804,122 | 1,752,985.96 |
| PEGO S.A. DE C.V. | 391,962 | 881,914.50 |
| PROMOTORA PROIDEM S.A. DE C.V. | 4,430 | 56,969.80 |
| PROQUIGAMA, S.A. DE C.V. | 670,753 | 10,508,995.40 |
| RAGAR, S.A. DE C.V. | 914,578 | 2,057,800.50 |

DIVISIÓN DE CONTRATOS

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO** DE LA CONVOCATORIA DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T90-2012**, PARA LA ADQUISICIÓN DE: **MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008)**, PARA CUBRIR NECESIDADES COMPLEMENTARIAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL EJERCICIO 2012, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 36, 36 BIS FRACCIÓN II Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.----------

| PROVEEDOR | CANTIDAD MAXIMA ASIGNADA | IMPORTE MAXIMO ASIGNADO |
|---|---|---|
| SAVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V. | 283,382 | 25,167,719.85 |
| SUPLIMEX S.A. DE C.V. | 1,283 | 590,847.16 |
| VITASANITAS S.A. DE C.V. | 12,058 | 197,791.54 |
| **Total general** | **7,830,686** | **145,693,389.76** |

## CLAVES DESIERTAS

| CLAVE | | | | | TOTAL IMSS |
|---|---|---|---|---|---|
| GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | MAXIMO |
| 010 | 000 | 0104 | 02 | 01 | 8,429,125 |
| 010 | 000 | 0108 | 02 | 01 | 255,998 |
| 010 | 000 | 0437 | 02 | 02 | 162,870 |
| 010 | 000 | 0530 | 03 | 02 | 171,538 |
| 010 | 000 | 0657 | 01 | 01 | 3,006,704 |
| 010 | 000 | 1210 | 00 | 01 | 256,682 |
| 010 | 000 | 1224 | 05 | 01 | 1,527,068 |
| 010 | 000 | 1233 | 00 | 01 | 9,594,940 |
| 010 | 000 | 1766 | 01 | 01 | 8,039 |
| 010 | 000 | 1770 | 05 | 01 | 672 |

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO** DE LA CONVOCATORIA DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T90-2012**, PARA LA ADQUISICIÓN DE: **MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008)**, PARA CUBRIR NECESIDADES COMPLEMENTARIAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL EJERCICIO 2012, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS FRACCIÓN II Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.----------

| CLAVE | | | | | TOTAL IMSS |
|---|---|---|---|---|---|
| GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | MAXIMO |
| 010 | 000 | 2096 | 00 | 01 | 2,910 |
| 010 | 000 | 2129 | 02 | 01 | 65,135 |
| 010 | 000 | 2523 | 01 | 01 | 10,064 |
| 010 | 000 | 2627 | 01 | 01 | 88,641 |
| 010 | 000 | 2814 | 00 | 02 | 343,177 |
| 010 | 000 | 2851 | 03 | 01 | 1,717 |
| 010 | 000 | 3413 | 00 | 01 | 333,122 |
| 010 | 000 | 3417 | 01 | 01 | 4,081,871 |
| 010 | 000 | 4028 | 02 | 01 | 52,518 |
| 010 | 000 | 4483 | 00 | 01 | 424,855 |
| 010 | 000 | 5163 | 03 | 01 | 24,252 |
| 010 | 000 | 5176 | 03 | 01 | 71,195 |
| 010 | 000 | 5186 | 02 | 01 | 1,851,985 |
| 010 | 000 | 5359 | 01 | 01 | 24,203 |
| 010 | 000 | 5392 | 09 | 01 | 462,734 |
| 010 | 000 | 5400 | 00 | 01 | 130 |
| 010 | 000 | 5451 | 01 | 02 | 143,167 |
| 010 | 000 | 5501 | 04 | 01 | 78,138 |
| 040 | 000 | 2673 | 02 | 01 | 98,918 |
| 040 | 000 | 3255 | 00 | 01 | 6,917 |
| 040 | 000 | 4478 | 04 | 01 | 28 |

ANEXO 1
DIVISION DE CONTRATOS

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO** DE LA CONVOCATORIA DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T90-2012**, PARA LA ADQUISICIÓN DE: **MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008)**, PARA CUBRIR NECESIDADES COMPLEMENTARIAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL EJERCICIO 2012, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS FRACCIÓN II Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.----------

**TERCERO**.- SE NOTIFICA A LOS PROVEEDORES QUE LAS CANTIDADES MÍNIMAS PARA CADA UNA DE LAS CLAVES ASIGNADAS, CORRESPONDERÁ AL 40% (CUARENTA POR CIENTO) DE LA CANTIDAD MÁXIMA ASIGNADA.----------

**CUARTO**.- CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO PODRAN SER EXIGIBLES LAS OBLIGACIONES POR LA ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS, CON FUNDAMENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LAASSP Y 84 QUINTO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, POR TANTO LA VIGENCIA DE LOS CONTRATOS ABIERTOS DERIVADOS DE ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SERÁ A PARTIR DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2012.----------

**QUINTO**.- LOS LICITANTES QUE OBTUVIERON ASIGNACIÓN, DEBERÁN ACUDIR EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 EN PUNTO DE LAS 12:00 HORAS, PLAZO QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO, A LA DIVISIÓN DE CONTRATOS Y APOYO TÉCNICO DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, UBICADA EN AVENIDA DURANGO 291, 10º PISO, COLONIA ROMA NORTE, CÓDIGO POSTAL 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO, D.F., PARA FIRMAR LOS LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE EVENTO, APEGANDOSE PARA ELLO A LO ESTABLECIDO EN LAS BASES QUE RIGEN EL PRESENTE EVENTO Y DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 46 Y 48 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, A FIN DE NO INCURRIR EN LAS CAUSALES PREVISTAS POR LOS ARTICULOS 59 Y 60 DE DICHO ORDENAMIENTO LEGAL.----------

---------- **CIERRE DEL ACTA** ----------

**PRIMERO**.- PARA EFECTOS DE LA NOTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 58 ULTIMO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, SE ENVIARA UN AVISO MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DEL **SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (COMPRANET VERSIÓN 5.0.)**, EN EL CUAL SE INDICA QUE DICHA ACTA SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN DICHO SISTEMA, INDEPENDIENTEMENTE QUE CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 37 BIS DE LA LEY, SE FIJARA UN AVISO EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN, UBICADO EN EL CUARTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, CUARTO PISO, COL ROMA NORTE, C. P., 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO D.F., A TRAVÉS DEL CUAL PODRÁN RECOGER UNA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA.----------

DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO** DE LA CONVOCATORIA DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T90-2012**, PARA LA ADQUISICIÓN DE: **MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008)**, PARA CUBRIR NECESIDADES COMPLEMENTARIAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL EJERCICIO 2012, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS FRACCIÓN II Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.----------

**SEGUNDO**.- NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO EL EVENTO DE COMUNICACIÓN FALLO DE LAS PROPOSICIONES EN APEGO A LO DISPUESTO EN LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN SIENDO **LAS 16:20 HORAS DEL DÍA DE SU INICIO**, ELABORANDO LA PRESENTE ACTA PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE DEL PRESENTE DOCUMENTO, LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON.---------- ----------

**POR LOS LICITANTES:**

| | |
|---|---|
| **HISA FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V.** | **C. LUZ MARIA MASCORRO CISNEROS** |
| **DIBITER, S.A. DE C.V.** | **C. RAÚL CERÓN FLORES** |

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO** DE LA CONVOCATORIA DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T90-2012**, PARA LA ADQUISICIÓN DE: **MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008)**, PARA CUBRIR NECESIDADES COMPLEMENTARIAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL EJERCICIO 2012, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS FRACCIÓN II Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.----------

**FIRMA DE FUNCIONARIOS**

| | |
|---|---|
| TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS | **LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ** |
| JEFE ÁREA DE MEDICAMENTOS | **AGUSTÍN ESCAMILLA LARIOS** |
| REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE LEGISLACIÓN Y CONSULTA, MEDIANTE OFICIO No. 15557, DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2012. | **NO HUBO ASISTENCIA** |
| REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN EL IMSS, MEDIANTE OFICIO No. 15558, DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2012. | **NO HUBO ASISTENCIA** |

ANEXO 8
DIVISION DE COMPRAS

**ACTA CORRESPONDIENTE A LA COMUNICACIÓN DEL FALLO** DE LA CONVOCATORIA DE LA **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T90-2012**, PARA LA ADQUISICIÓN DE: **MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008)**, PARA CUBRIR NECESIDADES COMPLEMENTARIAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL EJERCICIO 2012, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS FRACCIÓN II Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.----------

| | |
|---|---|
| REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE CONTROL DEL ABASTO, MEDIANTE OFICIO No. 15561, DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2012. | **C. MARÍA DEL CARMEN PÁEZ CORDOBA** |
| REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS, MEDIANTE OFICIO No. 15559, DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2012. | **NO HUBO ASISTENCIA** |
| REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE PLANEACIÓN APOYO Y SEGUIMIENTO, MEDIANTE OFICIO No. 15562, DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2012. | **NO HUBO ASISTENCIA** |

ANEXO 3
DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS
DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS

**ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE 2012, RELATIVA AL ACTO DE COMUNICACIÓN DEL FALLO DEL PROCEDIMIENTO** DE **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T90-2012**, PARA LA ADQUISICIÓN DE: **MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008)**, PARA CUBRIR NECESIDADES COMPLEMENTARIAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL EJERCICIO 2012, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS FRACCIÓN II Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.----------

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, SIENDO LAS 16:30 HORAS DEL DIA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, SE REUNIERON EN LAS OFICINAS DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS, UBICADA EN AVENIDA DURANGO 291, 4° PISO, COL. ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., LA C. LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ, REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE DE BIENES Y SERVICIOS, **A EFECTO DE ACLARAR Y RECTIFICAR LO ASENTADO EN EL ACTA DE COMUNICACIÓN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T90-2012**, PARA LA ADQUISICIÓN DE: **MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008)**, PARA CUBRIR NECESIDADES COMPLEMENTARIAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL EJERCICIO 2012, **EXISTEN ERRORES MECANOGRÁFICOS CONSISTENTES EN LA APLICACIÓN DEL PORCENTAJE DE BONIFICACIÓN EN ESPECIE AL PRECIO OFERTADO EN LA PROPUESTA TÉCNICA ECONÓMICA ANEXO 13-BIS, DE CONFORMIDAD CON LOS PRECIOS NEGOCIADOS ANTE LA COMISIÓN COORDINADORA PARA LA NEGOCIACIÓN DE PRECIOS DE MEDICAMENTOS Y OTROS INSUMOS PARA LA SALUD, RELATIVO A LOS PRECIOS DE MEDICAMENTOS PARA LAS DEPENDENCIAS PÚBLICAS EN EL AÑO 2012, MISMOS QUE FUERON CONSIDERADOS POR LA EMPRESA GRUPO FÁRMACOS ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V., EN LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA, SITUACIÓN QUE REPRESENTA MODIFICAR EL IMPORTE ASIGNADO, ESPECÍFICAMENTE PARA LAS CLAVES 4512, 4590 Y 5506, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:**

**CLAVE 4512, OFERTA AL PRECIO DE 6,113.25 CON UNA BONIFICACIÓN EN ESPECIE DEL 4%.**

**CLAVE 4590, OFERTA AL PRECIO DE 600.15 CON UNA BONIFICACIÓN EN ESPECIE DEL 3%.**

**CLAVE 5506, OFERTA AL PRECIO DE 132.84 CON UNA BONIFICACIÓN EN ESPECIE DEL 2%.**

POR TANTO PARA LA EMISIÓN DE LOS CONTRATOS SE DEBERÁN CONSIDERAR DICHOS CAMBIOS, MANIFESTANDO QUE LOS PRECIOS Y DESCUENTOS OFERTADOS EN LAS CLAVES ASIGNADAS, QUE FUERON HECHAS DEL CONOCIMIENTO DE TODOS LOS INTERESADOS EN EL ACTA DE FALLO DEL EVENTO DE REFERENCIA NO SE MODIFICAN, LO ANTES EXPUESTO, DEBE SER TOMADO EN CUENTA PARA EL FALLO QUE SE EMITIÓ EN LA FECHA ARRIBA SEÑALADA, LO CUAL CONLLEVA A PROCEDER A SUBSANAR EL ACTO DE FALLO.----------
---

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE 2012, RELATIVA AL ACTO DE COMUNICACIÓN DEL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T90-2012, PARA LA ADQUISICIÓN DE: **MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008)**, PARA CUBRIR NECESIDADES COMPLEMENTARIAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL EJERCICIO 2012, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS FRACCIÓN II Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.----------

**LOS IMPORTES ADJUDICADOS NO GRAVAN I.V.A.**

ANEXO 3
DIVISION DE COMPRAS

## MONTOS ADJUDICADOS POR PROVEEDOR Y DEPENDENCIA

| PROVEEDOR | CANTIDAD MAXIMA ASIGNADA | IMPORTE MAXIMO ASIGNADO |
|---|---|---|
| BAXTER S.A. DE C.V. | 607 | 4,462,659.61 |
| CADENA FARMACÉUTICA, S.A. DE C.V. | 39,837 | 3,290,934.57 |
| COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V. | 1,217,172 | 13,211,974.00 |
| COMPAÑÍA INTERNACIONAL MEDICA S.A.D E C.V. | 58,400 | 1,645,908.84 |
| DIBITER S.A. DE C.V. | 2,731,480 | 8,927,816.26 |
| DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. | 6,326 | 520,948.82 |
| FARMACEUTICOS MAYPO, S.A. DE C.V. | 302,809 | 10,369,308.72 |
| FARMACOS Y RECURSOS MATERIALES ESPECIALIZADOS, S.A. DE C.V. | 70,163 | 1,641,814.20 |
| GRUPO FARMACOS ESPECIALIZADOS S.A. DE C.V. | 161,107 | 60,758,858.41 |
| HISA FARMACEUTICA, S.A. DE C.V. | 160,217 | 1,254,294.58 |
| MESALUD, S.A. DE C.V. | 804,122 | 1,752,985.96 |

**ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE 2012, RELATIVA AL ACTO DE COMUNICACIÓN DEL FALLO DEL PROCEDIMIENTO** DE **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T90-2012**, PARA LA ADQUISICIÓN DE: **MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008)**, PARA CUBRIR NECESIDADES COMPLEMENTARIAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL EJERCICIO 2012, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS FRACCIÓN II Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.----------

| PROVEEDOR | CANTIDAD MAXIMA ASIGNADA | IMPORTE MAXIMO ASIGNADO |
|---|---|---|
| PEGO S.A. DE C.V. | 391,962 | 881,914.50 |
| PROMOTORA PROIDEM S.A. DE C.V. | 4,430 | 56,969.80 |
| PROQUIGAMA, S.A. DE C.V. | 670,753 | 10,508,995.40 |
| RAGAR, S.A. DE C.V. | 914,578 | 2,057,800.50 |
| SAVI DISTRIBUCIONES, S.A. DE C.V. | 283,382 | 25,167,719.85 |
| SUPLIMEX S.A. DE C.V. | 1,283 | 590,847.16 |
| VITASANITAS S.A. DE C.V. | 12,058 | 197,791.54 |
| **Total general** | **7,830,686** | **147,299,542.72** |

ANEXOS
DIVISION DE COMPRAS

## CLAVES DESIERTAS

| CLAVE | | | | | TOTAL IMSS |
|---|---|---|---|---|---|
| GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | MAXIMO |
| 010 | 000 | 0104 | 02 | 01 | 8,429,125 |
| 010 | 000 | 0108 | 02 | 01 | 255,998 |
| 010 | 000 | 0437 | 02 | 02 | 162,870 |
| 010 | 000 | 0530 | 03 | 02 | 171,538 |

**ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE 2012, RELATIVA AL ACTO DE COMUNICACIÓN DEL FALLO DEL PROCEDIMIENTO** DE **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T90-2012**, PARA LA ADQUISICIÓN DE: **MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008)**, PARA CUBRIR NECESIDADES COMPLEMENTARIAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL EJERCICIO 2012, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS FRACCIÓN II Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.----------

---

---

**PRIMERO**.- PARA EFECTOS DE LA NOTIFICACIÓN DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37 PÁRRAFO CUARTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 58 ULTIMO PÁRRAFO DE SU REGLAMENTO, SE ENVIARA UN AVISO MEDIANTE CORREO ELECTRÓNICO A TRAVÉS DEL **SISTEMA ELECTRÓNICO DE COMPRAS GUBERNAMENTALES (COMPRANET VERSIÓN 5.0.)**, EN EL CUAL SE INDICA QUE DICHA ACTA SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN EN DICHO SISTEMA, INDEPENDIENTEMENTE QUE CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTICULO 37 BIS DE LA LEY, SE FIJARA UN AVISO EN EL MURAL DE COMUNICACIÓN, UBICADO EN EL CUARTO PISO DEL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, CUARTO PISO, COL ROMA NORTE, C. P., 06700, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, MÉXICO D.F., A TRAVÉS DEL CUAL PODRÁN RECOGER UNA COPIA DE LA PRESENTE ACTA, SIENDO DE LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS LICITANTES ACUDIR A ENTERARSE DE SU CONTENIDO Y OBTENER COPIA DE LA MISMA.----------

---

**SEGUNDO**.- NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO EL EVENTO DE COMUNICACIÓN FALLO DE LAS PROPOSICIONES EN APEGO A LO DISPUESTO EN LA CONVOCATORIA DE LA PRESENTE LICITACIÓN SIENDO **LAS 17:00 HORAS DEL DÍA DE SU INICIO**, ELABORANDO LA PRESENTE ACTA PARA LOS EFECTOS LEGALES CONDUCENTES, FIRMANDO AL MARGEN Y AL CALCE DEL PRESENTE DOCUMENTO, LAS PERSONAS QUE EN ELLA INTERVINIERON.---------- ----------

---

**FIRMA DE FUNCIONARIOS**

| | |
|---|---|
| TITULAR DE LA DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS | LIC. MAGDALENA LEAL GONZÁLEZ |

**ACTA ADMINISTRATIVA DE RECTIFICACIÓN AL ACTA DE FALLO DE FECHA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE DE 2012, RELATIVA AL ACTO DE COMUNICACIÓN DEL FALLO DEL PROCEDIMIENTO** DE **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T90-2012**, PARA LA ADQUISICIÓN DE: **MEDICAMENTOS GRUPO 010, LACTEOS GRUPO 030 Y PSICOTROPICOS Y ESTUPEFACIENTES GRUPO 040 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008)**, PARA CUBRIR NECESIDADES COMPLEMENTARIAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL EJERCICIO 2012, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 36, 36 BIS FRACCIÓN II Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.----------

| | |
|---|---|
| JEFE ÁREA DE MEDICAMENTOS | **AGUSTÍN ESCAMILLA LARIOS** |

DIVISIÓN DE CONTRATOS

## (3) COMERCIALIZADORA DE PRODUCTOS INSTITUCIONALES, S.A. DE C.V.

| NO. | PREGUNTA | RESPUESTA |
|---|---|---|
| | COLECTIVO? | |
| 2. | **PUNTO 11.2 CONDICIONES DE ENTREGA IMSS.-** SOLICITO A LA CONVOCANTE ASEGURE A LOS PROVEEDORES ASIGNADOS PARA LA ENTREGA DE MEDICAMENTOS PSICOTRÓPICOS Y ESTUPEFACIENTES QUE SOLO PODRÁN GENERAR ORDENES DE REPOSICIÓN AQUELLAS DELEGACIONES Y UMAES QUE CUENTEN CON LA CORRECTA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE PARA DICHOS INSUMOS (LICENCIAS SANITARIAS) Y QUE NO SERÁ CAUSAL DE SANCIÓN LA NO ENTREGA DE MEDICAMENTOS CONTROLADOS A AQUELLOS LUGARES DE ENTREGA QUE NO CUMPLAN CON EL MARCO JURÍDICO DE LA LEY GENERAL DE SALUD (LICENCIAS SANITARIAS), ASÍ MISMO INDICARNOS EL NOMBRE Y CARGO DE LA PERSONA ENCARGADA DE CANCELAR LAS ORDENES DE REPOSICIÓN QUE SE GENEREN DE MEDICAMENTOS PSICOTRÓPICOS Y LOS ALMACENES EN DONDE SEA SOLICITADA LA ENTREGA NO CUENTE CON LICENCIA SANITARIA. | **EL IMSS EMITIRÁ ORDENES DE REPOSICIÓN PARA AQUELLOS ALMACENES QUE CUENTEN CON LOS LINEAMIENTOS QUE RIGEN EL MANEJO DE MEDICAMENTOS INCLUIDOS EN LOS GRUPOS I, II Y III, DE LA LEY GENERAL DE SALUD.**<br><br>**ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE EL IMSS SE ENCUENTRA REALIZANDO LAS GESTIONES NECESARIAS QUE PERMITAN LA RECEPCIÓN DE LOS MEDICAMENTOS CONTROLADOS EN TODOS LOS LUGARES DE ENTREGA.** |

## (4) DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V.

| NO. | PREGUNTA | RESPUESTA |
|---|---|---|
| 1. | **2.1.- CALIDAD, INCISO C)**<br><br>PARA DAR CUMPLIMIENTO A ESTE PUNTO, SOLICITAMOS NOS CONFIRME SI BASTARA CON PRESENTAR SOLO UNA CARTA POR FABRICANTE RELACIONANDO LAS CLAVES QUE SE ENCUENTREN EN ESTE SUPUESTO. | **PODRÁ PRESENTAR LA CARTA COMO LO REFIERE.** |
| 2. | **3.1 TIPO DE ABASTECIMIENTO, SEGUNDO PÁRRAFO**<br><br>ES CORRECTO ENTENDER QUE EL CRITERIO DE ADJUDICACIÓN PARA DETERMINAR CADA UNA DE LAS FUENTES DE ABASTO SERÁ: LA PROPUESTA SOLVENTE MAS BAJA, | **LOS CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS, SE INDICAN EN EL NUMERAL 9.**<br><br>**LAS FUENTES DE ABASTO SE ASIGNARÁN CUANDO SE CUENTE CON 2 O 3** |

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T90-2012**, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES COMPLEMENTARIAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL EJERCICIO 2012.----------

| (5) MESALUD, S.A. DE C.V. | | |
|---|---|---|
| **NO.** | **PREGUNTA** | **RESPUESTA** |
| | ***OPINIÓN DEL*** CUMPLIMIENTO **DE OBLIGACIONES** FISCALES 1.2.1.16 Y 11.2.1.11 **DE** LA **RESOLUCI6N** DE LA **MISCELÁNEA** FISCAL **PARA 2012 PUBLICADA** EN EL **DOF** EL **28 DE DICIEMBRE DE** 2011, FAVOR **DE** ACLARAR. | **DEBE OBSERVARSE PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES.**<br><br>**LA REGLA I.2.1.16 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL PARA 2012, CORRESPONDE A LA OBLIGATORIEDAD QUE TIENE LA CONVOCANTE DE SOLICITAR A LOS CONTRIBUYENTES CON QUIENES SE VAYA A CELEBRAR EL CONTRATO, LA OPINIÓN DEL CUMPLIMENTO DE OBLIGACIONES FISCALES, A LO CUAL SE DA CUMPLIMENTO CON EL PRIMER PÁRRAFO DE LA PRIMER VIÑETA DEL NUMERAL 8 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.** |
| **8.** | NUMERAL **9.3** CRITERIOS **DE ADJUDICACIÓN** DE LOS **CONTRATOS.- QUE** PRECIOS SE **CONSIDERAN POR** LA **CONVOCANTE COMO** NO CONVENIENTES?,<br>FAVOR DE ACLARAR | **ESTA CONVOCANTE REALIZARA LA EVALUACION DE LAS OFERTAS Y OBSERVARÁ LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LAASSP, ESPECIALMENTE EN LO SEÑALADO EN SUS FRACCIONES XI Y XII.** |
| **9.** | **NUMERAL 11.3 CANJE OCTAVO PÁRRAFO.- EN CASO DE NO REPONER LOS BIENES POR MOTIVOS DE FUERZA MAYOR QUE IMPIDAN AL PROVEEDOR REALIZARLO, SOLICITAMOS ATENTAMENTE A LA CONVOCANTE EL NO CANCELAR TOTALMENTE LAS CLAVES O RESCINDIR EL CONTRATO, Y EN CASO DE HACERLO, QUE SEA ÚNICAMENTE POR LA CLAVE NO CANCELADA.** | **SE PRECISA QUE EN EL CASO DE QUE EL LICITANTE RESULTE ASIGNADO CON UN SOLO FABRICANTE Y EL CONTRATO CONTENGA UNA SOLA PARTIDA EL IMSS PROCEDERÁ A LA RECISIÓN DEL MISMO POR INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE MUESTRAS ANTE LA COCTI.**<br><br>**PARA EL CASO DE QUE EL LICITANTE RESULTE ASIGNADO CON VARIOS FABRICANTES EN UNA MISMA CLAVE EL IMSS PODRA PROCEDERÁ A LA CANCELACIÓN SOLO DE AQUEL FABRICANTE QUE EL LICITANTE ASIGNADO NO HAYA ENTREGADO LAS MUESTRAS SOLICITADAS ANTE LA COCTI.** |
| **10.** | **SE SOLICITA A LA CONVOCANTE NOS INDIQUE A QUIEN DEBERÁN IR DIRIGIDOS LOS FORMATOS Y CARTAS, YA QUE EN EL NUMERAL 1 DICE: LA DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRE COMO PARTE DE SU PROPUESTA SERA**<br>**DIRIGIDA A:**<br>**DIVISIÓN DE BLANES TERAPÉUTICOS** | **DEBERÁ SER A:**<br>**DIVISIÓN DE BIENES TERAPÉUTICOS**<br>**COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS**<br>**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** |

ANEXOS ORIGINAL

ACTA CORRESPONDIENTE A LA JUNTA DE ACLARACIÓN A LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO NÚMERO LA-019GYR047-T90-2012**, PARA LA ADQUISICIÓN DE: MEDICAMENTOS GRUPO 010 EN SUS PRESENTACIONES DE GENÉRICOS Y DE REFERENCIA (Reglamento Insumos para la Salud, publicado DOF el 02 01 2008), PARA CUBRIR NECESIDADES COMPLEMENTARIAS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL EJERCICIO 2012.----------

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

| (4) DISTRIBUIDORA INTERNACIONAL DE MEDICAMENTOS Y EQUIPO MEDICO, S.A. DE C.V. | | |
|---|---|---|
| **NO.** | **PREGUNTA** | **RESPUESTA** |
| | FAVOR DE CONFIRMAR LA FECHA LÍMITE DE GENERACIÓN DE ÓRDENES DE REPOSICIÓN ASÍ COMO DE LAS SUBSECUENTES, CONSIDERANDO LAS FECHAS DE CIERRE DE EJERCICIO POR PARTE DEL ÁREA DE FINANZAS, CON LA FINALIDAD DE INGRESAR EN TIEMPO Y FORMA Y DE ACUERDO AL CIERRE FISCAL QUE EL INSTITUTO TIENE CONTEMPLADO. | **DE LA CONTRATACIÓN.**<br><br>**ADEMÁS PARA EL CASO DE LA PRIMERA ORDEN DE REPOSICIÓN ESTÁ PODRÁ REALIZARSE HASTA POR EL 100% DE LA CANTIDAD ADJUDICADA.** |
| 9. | **11.2 CONDICIONES DE ENTREGA**<br><br>FAVOR DE CONFIRMAR QUE TRATÁNDOSE DE DISTRIBUIDORES LOS BIENES DEBERÁN DE ENTREGARSE CON UNA ETIQUETA ÚNICAMENTE EN EL ENVASE COLECTIVO EN LA QUE SE OBSERVE LA RAZÓN SOCIAL, CLAVE, REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y DIRECCIÓN. | **ES CORRECTA SU OBSERVACIÓN.** |
| 10. | **PUNTO 11.2 CONDICIONES DE ENTREGA, CUARTA VIÑETA.**<br><br>FAVOR DE CONFIRMAR QUE DICHO PÁRRAFO NO APLICA EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, DE ACUERDO A LA NOTIFICACIÓN DE COFEPRIS MEDIANTE OFICIO DEL 05 DE ENERO DE 2011 NO. S00/0001/2011 (SE ANEXA COPIA PARA PRONTA REFERENCIA), YA QUE NO ES NECESARIO OBTENER LA AUTORIZACIÓN DE LA SSA PARA LA VENTA O DISTRIBUCIÓN DE CADA LOTE DE MEDICAMENTOS DE ORIGEN BIOTECNOLÓGICO Y HEMODERIVADO. | **ES CORRECTA SU OBSERVACION.** |
| 11. | **PUNTO 11.3 CANJES**<br>EN CASO DE QUE SE SOLICITE CANJEAR PRODUCTOS DENOMINADOS COMO FRÍOS, SOLICITAMOS NOS SEA ENTREGADO AL MOMENTO DE REALIZAR EL CANJE CORRESPONDIENTE, LOS REGISTROS DE TEMPERATURA FIRMADOS POR EL RESPONSABLE SANITARIO PARA DEMOSTRAR QUE EL PRODUCTO SE RESGUARDO EN LAS CONDICIONES ADECUADAS, DESDE SU LLEGADA AL ALMACÉN HASTA EL DÍA DE LA RECOLECCIÓN DE LOS BIENES. | **EL INSTITUTO LLEVA UN CONTROL DE TEMPERATURA DE LOS BIENES QUE REQUIEREN ESTAR ALMACENADOS EN LAS CAMARAS DE REFRIGERACIÓN.**<br><br>**POR TANTO DICHA INFORMACION LE PODRA SER PROPORCIONADA EN CADA UNO DE LOS ALMACENES QUE REQUIERAN REALIZAR EL CANJE DE PRODUCTOS EN DICHAS CONDICIONES.** |
| 12 | **PUNTO 11.3 SEGUNDO PÁRRAFO** | **NO SE ACEPTA SU PROPUESTA, LA CONVOCANTE ACTUARÁ DE** |

# ANEXO NÚMERO 16 (DIECISÉIS)
## CEDULA DE ACTUALIZACIÓN DE NÚMEROS DE CÓDIGOS DE BARRAS, PESOS Y VOLÚMENES

NOMBRE DEL FABRICANTE (4)_____

NOMBRE DEL PROVEEDOR ADJUDICADO (5)_____

DOMICILIO: (6)_____

RESPONSABLE DEL CÓDIGO, PESO Y VOLUMEN (8)_____

(9) TELÉFONO(S)_____

(1) HOJA _____ DE _____

(2) FECHA DE ELAB.: _____

(3) R.F.C. : _____

(7) TELÉFONO(S)_____

(10) E-MAIL_____

| CLAVE DEL ARTICULO | | | | | UNI MED | PRESENTACIÓN | | No DEL CÓDIGO DE BARRAS | PESO | | | ALTO | LARGO | ANCHO | VOLUMEN | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| GPO | GEN | ESPE | DF | VR | | CANTIDAD | TIPO | | KGS | GRS | MGRS | CMS | CMS | CMS | $DM^3$ | $CM^3$ | $MM^3$ |
| (11) | (12) | (13) | (14) | (15) | (17) | (18) | (19) | (20) | (21) | (22) | (23) | (24) | (25) | (26) | (27) | (28) | (29) |
| DESCRIPCIÓN | | | | (16) | (17a) | (18a) | (19a) | (20a) | (21a) | (22a) | (23a) | (24a) | (25a) | (26a) | (27a) | (28a) | (29a) |
| CLAVE DEL ARTICULO | | | | | UNI MED | PRESENTACIÓN | | No DEL CÓDIGO DE BARRAS | PESO | | | ALTO | LARGO | ANCHO | VOLUMEN | | |
| GPO | GEN | ESPE | DF | VR | | CANTIDAD | TIPO | | KGS | GRS | MGRS | CMS | CMS | CMS | $DM^3$ | $CM^3$ | $MM^3$ |
| (11) | (12) | (13) | (14) | (15) | (17) | (18) | (19) | (20) | (21) | (22) | (23) | (24) | (25) | (26) | (27) | (28) | (29) |
| DESCRIPCIÓN | | | | (16) | (17a) | (18a) | (19a) | (20a) | (21a) | (22a) | (23a) | (24a) | (25a) | (26a) | (27a) | (28a) | (29a) |
| CLAVE DEL ARTICULO | | | | | UNI MED | PRESENTACION | | No DEL CÓDIGO DE BARRAS | PESO | | | ALTO | LARGO | ANCHO | VOLUMEN | | |
| GPO | GEN | ESPE | DF | VR | | CANTIDAD | TIPO | | KGS | GRS | MGRS | CMS | CMS | CMS | $DM^3$ | $CM^3$ | $MM^3$ |
| (11) | (12) | (13) | (14) | (15) | (17) | (18) | (19) | (20) | (21) | (22) | (23) | (24) | (25) | (26) | (27) | (28) | (29) |
| DESCRIPCIÓN | | | | (16) | (17a) | (18a) | (19a) | (20a) | (21a) | (22a) | (23a) | (24a) | (25a) | (26a) | (27a) | (28a) | (29a) |

ELABORO

(30)

NOMBRE Y FIRMA

RESPONSABLE DEL CÓDIGO, PESO Y VOLUMEN

(31)

NOMBRE Y FIRMA

DIVISIÓN DE CONTRATOS

## INSTRUCTIVO PARA EL LLENADO DE LA "CEDULA DE ACTUALIZACIÓN DE NÚMEROS DE CÓDIGOS DE BARRAS, PESOS Y VOLÚMENES" DEL ANEXO NÚMERO DIECISÉIS

Esta cedula es el medio a través del cual el Instituto solicita a sus proveedores de: **BIENES DE CONSUMO TERAPÉUTICO (MEDICAMENTOS, MATERIAL DE CURACIÓN, MATERIAL RADIOLÓGICO Y MATERIAL DE LABORATORIO)** que resulten adjudicados, reportar los números de códigos de barras, pesos y volúmenes de cada uno de los empaques correspondientes a los artículos que le suministrarán, con el objeto de mantener permanentemente actualizado el catalogo que contiene esta importante información para el Sistema de Abasto Institucional (SAI).

### CONSIDERACIONES GENERALES.

Es de suma importancia que la cedula sea enviada o entregada a la brevedad posible cuando se traten de dar de alta los números de códigos de barras, pesos y/o volúmenes de sus artículos, así como en caso de que alguno de ellos sufra modificación o cambio.

### LA CEDULA DEBERÁ LLENARSE A MAQUINA.

Para confiabilidad de los datos proporcionados se recomienda que una vez requisitada sea revisada minuciosamente, corroborando la veracidad de su información.

Debido a la estrecha correlación que tiene el número de código de barras con nuestro catalogo de artículos, la información relativa a la clave del artículo y su descripción, deberán tomarse de la documentación oficial, tales como: pedidos, remisión del pedido, modificación al pedido, programas de entrega, etc. y su llenado deberá ser completo.

**Aquellos proveedores que tienen en el mercado medicamentos similares a los del Cuadro Básico Institucional o efectúan entregas de sus productos en presentación comercial, deberán incluirlos en la cedula y especificarlo dentro de la descripción del articulo con el nombre comercial seguido de las siglas entre paréntesis (p.c.).**

Reproduzca y utilice las cedulas que sean necesarias para reportar todos los números de códigos de barras, pesos y volúmenes de los artículos que son entregados o de factible entrega al instituto de los empaques primarios y/o secundarios o colectivos (códigos GTIN 8 (UPC E/ EAN 8), GTIN 12 (UPC A) GTIN 13 (EAN 13), GTIN 14 (DUN-TIF 14)), de acuerdo a las instrucciones de llenado de este instructivo.

En caso de cualquier duda o aclaración, favor de comunicarse a la División de Procesos del Sistema de Abasto Institucional y Nuevos Modelos al **tel. 53-33-11-00 ext. 15151 y 15084.**

**Las cedulas deberán ser enviadas o entregadas impresas y en medio magnético directamente en la División de Procesos del Sistema de Abasto Institucional y Nuevos Modelos, dependiente de la Coordinación de Control de Abasto con domicilio en Calzada Vallejo No. 675, Col. Magdalena de las Salinas, México, D.F., C.P. 07760. Ubicada en las instalaciones de abastecimiento del Conjunto Vallejo, Planta Baja.**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

**INSTRUCCIONES DE LLENADO:**

| REFERENCIA: | SE DEBE ANOTAR: |
|---|---|
| **(1) Hoja: ____ de: ____** | El número de hoja que corresponde a cada una y el total que integra las cedulas. |
| **(2) Fecha:** | Día, mes y año en que se elabora la cedula. |
| **(3) RFC:** | Registro federal de contribuyentes otorgado por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público a cada empresa, negocio o persona física, incluyendo su homoclave |
| **(4) Nombre del Fabricante:** | Nombre o Razón social completo de la empresa nacional o extranjera, que fabrica directamente los bienes. |
| **(5) Nombre del proveedor adjudicado:** | **Clave de 8 dígitos** que identifican a cada empresa o negocio registrada(o) por el Instituto en la cuenta por pagar, el cual se encuentra en cualquier documento de trámite interno (ej. pedido, remisión del pedido, modificación al pedido, programa de entregas, etc.). |
| **(6) Domicilio:** | Calle, número externo e interno, colonia, ciudad, población, estado y código postal donde se ubican las oficinas administrativas del proveedor adjudicado. |
| **(7) Teléfono(s):** | Número(s) telefónico(s) que tiene el negocio o empresa adjudicada. |
| **(8) responsable del código, peso y volumen:** | Nombre de la persona con la cual el Instituto puede dirigirse en caso de duda o aclaración respecto a la información contenida en la cedula o en el código de barras impreso en los empaques. |
| **(9) teléfono(s): _____** | Número(s) telefónico(s) y en su caso extensiones donde puede comunicarse directamente el instituto con el responsable del código, peso y volumen. |
| **(10) E-mail.** | Correo electrónico del responsable del código, peso y volumen o dirección del portal de la empresa. |
| **Clave del articulo** | |
| **(11) Gpo** | 3 dígitos que corresponden al **grupo de suministro** del artículo. |
| **(12) Gen** | 3 dígitos que identifican al **genérico del artículo** dentro de su grupo de suministro. |
| **(13) Espe** | 4 dígitos que se refieren a la clave **específica de cada artículo**. |
| **(14) Df** | 2 dígitos con los cuales se determina el **diferenciador en la descripción del artículo** con relación a otro similar. |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

| REFERENCIA: | SE DEBE ANOTAR: |
|---|---|
| **(15) Vr** | 2 dígitos que determinan la **variante en la presentación del artículo** para con otro similar con distinta presentación. |
| | **NOTA:** estos 14 dígitos que integran la clave del artículo, deberán tomarse de los pedidos, remisiones de pedido, modificaciones al pedido, programa de entregas, etc. (si los datos referentes a **df y vr** no los tiene o no los localiza, deje los espacios en blanco). |
| **(16) Descripción:** | **Nombre genérico** y **breve** especificación del artículo de que se trate de acuerdo al Cuadro Básico Institucional (aparecen en los documentos descritos en la nota anterior).<br><br>**NOTA**: si los datos se refieren a un producto de presentación comercial se deberá anotar su nombre comercial e inmediatamente después de las siglas **(P.C.)**. |
| **(17) UNI MED** | Abreviatura de la **unidad de medida** con la cual se determina la unidad mínima de suministro de acuerdo al Cuadro Básico Institucional (dato que aparece en la documentación oficial). ejemplo: fco, bsa, env, cja, eqp, tbo, jgo, afa, f.a, dss, pza, pqt, rll, etc. |
| **PRESENTACIÓN:** | |
| **(18) Cantidad:** | El **contenido** de un articulo por unidad de medida de acuerdo al cuadro básico institucional (dato que aparece en la documentación oficial) en enteros. ejemplo: 10.000 = **10**, 500.000 = **500**, 1.000 = **1**, etc. |
| **(19) Tipo** | Abreviatura del nombre de la **forma farmacéutica o unidad mínima del artículo** (dato que aparece en la documentación oficial). Ejemplo: pza, tab, com, cap, cja, bsa, ml., etc.<br><br>**NOTA:** la unidad de medida, la cantidad y el tipo del artículo en el caso del código de barras **dun-14**, peso y volumen **para empaques colectivos**, deberá ser de acuerdo al contenido de los mismos. ejemplo: caja **5,000** envases, caja **250** piezas, caja **100** frascos, bolsa **50** rollos, etc. |
| **(20) No. del código de barras** | El número de dígitos completos y correctos que identifican al código de barras en cualquiera de los tipos con los que se encuentra identificado el artículo, ya sea en su presentación del sector salud como comercial por cada uno de sus empaques primarios y/o secundarios o colectivos. |
| **PESO:** | |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

| REFERENCIA: | SE DEBE ANOTAR: |
|---|---|
| **(21) kgs. Kg.** | La cantidad en **kilogramos** que pesa cada uno de los empaques individuales (primarios y/o secundarios). |
| **(22) grs. g.** | La cantidad en **gramos** que pesa cada uno de los empaques individuales (primarios y/o secundarios). |
| **(23) mgrs. mg.** | La cantidad en **miligramos** que pesa cada uno de los empaques individuales (primarios y/o secundarios). |
| **(24) alto cms. cm.** | La cantidad en **centímetros lineales** con relación a la altura que mida cada uno de los empaques individuales (primarios y/o secundarios). |
| **(25) largo cms.** | La cantidad en **centímetros lineales** en relación a la longitud que mida cada uno de los empaques individuales (primarios y/o secundarios). |
| **(26) ancho cms.** | La cantidad en **centímetros lineales** con relación a la anchura que mida cada uno de los empaques individuales (primarios y/o secundarios). |
| **VOLUMEN:** | |
| **(27) $dm^3$** | La cantidad en **decímetros cúbicos** que contenga cada uno de los empaques individuales (primarios y/o secundarios). |
| **(28) $cm^3$** | La cantidad en **centímetros cúbicos** que contenga cada uno de los empaques individuales (primarios y/o secundarios). |
| **(29) $mm^3$** | La cantidad en **milímetros cúbicos** que contenga cada uno de los empaques individuales (primarios y/o secundarios). |
| **(20a) no. del código de barras** | El número de dígitos completos y correctos que identifican al código de barras en cualquiera de los tipos con los que se encuentra identificado el artículo, ya sea en su presentación del sector salud como comercial por cada uno de sus empaques colectivos **dun-14** (14 posiciones). |
| **PESO:** | |
| **(21a) kgs. Kg.** | La cantidad en **kilogramos** que pesa cada uno de los empaques colectivos. |
| **(22a) grs. g.** | La cantidad en **gramos** que pesa cada uno de los empaques colectivos. |
| **(23a) mgrs. mg.** | La cantidad en **miligramos** que pesa cada uno de los empaques colectivos. |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

| REFERENCIA: | SE DEBE ANOTAR: |
|---|---|
| **(24a) alto cms. cm.** | La cantidad en **centímetros lineales** con relación a la altura que mida cada uno de los empaques colectivos. |
| **(25a) largo cms. cm.** | La cantidad en **centímetros lineales** en relación a la longitud que mida cada uno de los empaques colectivos. |
| **(26a) ancho cms. cm.** | La cantidad en **centímetros lineales** con relación a la anchura que mida cada uno de los empaques colectivos. |
| **VOLUMEN:** | |
| **(27a) $dm^3$** | La cantidad en **decímetros cúbicos** que contenga cada uno de los empaques colectivos. |
| **(28a) $cm^3$** | La cantidad en **centímetros cúbicos** que contenga cada uno de los empaques colectivos. |
| **(29a) $mm^3$** | La cantidad en **milímetros cúbicos** que contenga cada uno de los empaques colectivos. |
| **(30) elaboro** | Nombre y firma de la persona que efectuó el llenado de la cedula. |
| **(31) responsable del código, peso y volumen** | Nombre y firma de la persona que en cada negocio o empresa es la que tiene la responsabilidad de reportar al instituto los códigos de barras, pesos y volúmenes de sus empaques. |

**NOTA: EL VOLUMEN EN $DM^3$, $CM^3$ Y $MM^3$ ES EL RESULTADO DE MULTIPLICAR EL ALTO POR EL LARGO Y POR EL ANCHO DE CADA UNO DE LOS EMPAQUES.**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

## ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE)

REQUERIMIENTO CONSOLIDADO POR CLAVE CON DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA IMSS

| PARTIDA | CLAVE | | | | | DESCRIPCION | PRESENTACIÓN | | | CLASE | PMR | MAXIMO | MINIMO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | | UNI | CANT | TIPO | | | | |
| 1 | 010 | 000 | 0104 | 02 | 01 | PARACETAMOL (ACETAMINOFEN) TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE: PARACETAMOL 500 MG. | ENV | 10 | TAB | GE | 1.24 | 8,429,125 | 3,371,650 |
| 2 | 010 | 000 | 0108 | 02 | 01 | METAMIZOL SODICO (DIPIRONA), COMPRIMIDOS CON 500 MILIGRAMOS. | ENV | 10 | COM | GE | 2.52 | 255,998 | 102,399 |
| 3 | 010 | 000 | 0429 | 05 | 01 | SALBUTAMOL. SUSPENSION EN AEROSOL. CADA INHALADOR CONTIENE: SALBUTAMOL 20 MG O SULFATO DE SALBUTAMOL EQUIVALENTE A 20 MG DE SALBUTAMOL. ENVASE CON INHALADOR CON 200 DOSIS DE 100 MICROGRAMOS. | ENV | 1 | ENV | GE | 13.15 | 931,580 | 372,632 |
| 4 | 010 | 000 | 0437 | 02 | 02 | TEOFILINA COMPRIMIDOS O CAPSULAS DE LIBERACION PROLONGADA (12 HR). CADA COMPRIMIDO O CAPSULA CONTIENE: TEOFILINA ANHIDRA 100 MG. ENVASE CON 20. | ENV | 20 | TAB | GE | 18.59 | 162,870 | 65,148 |
| 5 | 010 | 000 | 0530 | 03 | 02 | PROPRANOLOL, TABLETAS RANURADAS CON 40 MILIGRAMOS. | ENV | 30 | TAB | GE | 4.50 | 171,538 | 68,615 |
| 6 | 010 | 000 | 0539 | 00 | 01 | PROPRANOLOL 10. TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE PROPRANOLOL 10 MG. | ENV | 30 | TAB | | 14.52 | 8,436 | 3,374 |
| 7 | 010 | 000 | 0599 | 00 | 01 | NIFEDIPINO. COMPRIMIDOS DE LIBERACION PROLONGADA. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: NIFEDIPINO 30 MG. | ENV | 30 | COM | GE | 23.59 | 246,996 | 98,799 |
| 8 | 010 | 000 | 0657 | 01 | 01 | PRAVASTATINA. TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE: PRAVASTATINA SODICA 10 MG. | ENV | 30 | TAB | GE | 5.90 | 3,006,704 | 1,202,682 |
| 9 | 010 | 000 | 1095 | 06 | 01 | CALCITRIOL (ALFA 25 | ENV | 50 | CAP | GE | 7.50 | 149,880 | 59,952 |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

| PARTIDA | CLAVE | | | | | DESCRIPCION | PRESENTACIÓN | | | CLASE | PMR | MAXIMO | MINIMO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | | UNI | CANT | TIPO | | | | |
| | | | | | | DIHIDROXICOLICOLECALCIFEROL), CAPSULA DE GELATINA BLANDA. CADA CAPSULA CONTIENE: CALCITRIOL 0.25 MCG. | | | | | | | |
| 10 | 010 | 000 | 1210 | 00 | 01 | PINAVERIO. TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE: BROMURO DE PINAVERIO 100 MG. ENVASE CON 14 TABLETAS | ENV | 14 | TAB | | 11.19 | 256,682 | 102,673 |
| 11 | 010 | 000 | 1223 | 06 | 01 | ALUMINIO Y MAGNESIO. TABLETAS MASTICABLES. CADA TABLETA CONTIENE: HIDROXIDO DE ALUMINIO 200 MILIGRAMOS. HIDROXIDO DE MAGNESIO 200 MILIGRAMOS O BIEN TRISILICATO DE MAGNESIO 447.3 MILIGRAMOS. | ENV | 50 | TAB | GE | 12.87 | 14,767 | 5,907 |
| 12 | 010 | 000 | 1224 | 05 | 01 | ALUMINIO Y MAGNESIO, SUSPENSION ORAL, 185 MILIGRAMOS DE HIDROXIDO DE ALUMINIO, Y 200 MILIGRAMOS DE HIDROXIDO DE MAGNESIO O 447.3 MILIGRAMOS DE TRISILICATO DE MAGNESIO ENVASE SIN CAJA. | ENV | 240 | ML. | GE | 8.68 | 1,527,068 | 610,827 |
| 13 | 010 | 000 | 1233 | 00 | 01 | RANITIDINA. TABLETAS O GRAGEAS. CADA TABLETA O GRAGEA CONTIENE: CLORHIDRATO DE RANITIDINA EQUIVALENTE A 150 MG. DE RANITIDINA BASE. | ENV | 20 | T.G | GE | 2.44 | 9,594,940 | 3,837,976 |
| 14 | 010 | 000 | 1506 | 03 | 01 | ESTROGENOS CONJUGADOS DE ORIGEN EQUINO. CREMA VAGINAL. CADA 100 GRAMOS CONTIENEN ESTROGENOS CONJUGADOS DE ORIGEN EQUINO 62.5 MG. ENVASE CON 43 GRAMOS Y APLICADOR. | ENV | 1 | ENV | GE | 242.10 | 30,345 | 12,138 |
| 15 | 010 | 000 | 1521 | 01 | 01 | CLORMADINONA TABLETAS CADA TABLETA CONTIENE: ACETATO DE CLORMADINONA 2 MG. | ENV | 10 | TAB | GE | 10.74 | 49,038 | 19,615 |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

| PARTIDA | CLAVE | | | | | DESCRIPCION | PRESENTACIÓN | | | CLASE | PMR | MAXIMO | MINIMO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | | UNI | CANT | TIPO | | | | |
| 16 | 010 | 000 | 1735 | 05 | 01 | ESTREPTOQUINASA. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: ESTREPTOQUINASA NATURAL O ESTREPTOQUINASA RECOMBINANTE 750,000 UI. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA. | ENV | 1 | F.A | GE | 1,220.08 | 295 | 118 |
| 17 | 010 | 000 | 1766 | 01 | 01 | DOXORUBICINA. SUSPENSION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: CLORHIDRATO DE DOXORUBICINA LIPOSOMAL PEGILADA EQUIVALENTE A 20 MG DE DOXORUBICINA. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 10 ML (2 MG/ML). | ENV | 1 | F.A | GE | 3,541.90 | 8,039 | 3,216 |
| 18 | 010 | 000 | 1770 | 05 | 01 | VINBLASTINA, LIOFIZADO PARA SOLUCION INYECTABLE, 10 MILIGRAMOS, FRASCO AMPULA. | ENV | 1 | F.A | GE | 110.00 | 672 | 269 |
| 19 | 010 | 000 | 2096 | 00 | 01 | TRAMADOL-PARACETAMOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TRAMADOL 37.5 MG. PARACETAMOL 325.0 MG. | ENV | 20 | TAB | | 230.02 | 2,910 | 1,164 |
| 20 | 010 | 000 | 2129 | 02 | 01 | AMOXICILINA / CLAVULANATO. SUSPENSION ORAL. CADA 5 ML CONTIENE: TRIHIDRATO DE AMOXICILINA 125 MG. CLAVULANATO DE POTASIO 31.25 MG. ENVASE CON 60 ML. | ENV | 1 | ENV | GE | 10.30 | 65,135 | 26,054 |
| 21 | 010 | 000 | 2135 | 03 | 01 | FLUCONAZOL. SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CONTIENE: FLUCONAZOL 100 MG. ENVASE CON UN FRASCO AMPULA CON 50 ML. | ENV | 1 | F.A | GE | 16.50 | 17,013 | 6,805 |
| 22 | 010 | 000 | 2144 | 02 | 01 | LORATADINA. TABLETAS, CADA TABLETA CONTIENE: LORATADINA 10 MG. ENVASE CON 20 TABLETAS | ENV | 1 | ENV | GE | 3.60 | 285,592 | 114,237 |
| 23 | 010 | 000 | 2247 | 00 | 01 | CINITAPRIDA. COMPRIMIDO. CADA | ENV | 25 | COM | GE | 170.99 | 5,853 | 2,341 |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

| PARTIDA | CLAVE | | | | | DESCRIPCION | PRESENTACIÓN | | | CLASE | PMR | MAXIMO | MINIMO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | | UNI | CANT | TIPO | | | | |
| | | | | | | COMPRIMIDO CONTIENE: BITARTATO DE CINITAPRIDA EQUIVALENTE A 1 MG DE CINITAPRIDA. | | | | | | | |
| 24 | 010 | 000 | 2301 | 01 | 01 | HIDROCLOROTIAZIDA. TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE HIDROCLOROTIAZIDA 25 MG. | ENV | 20 | TAB | GE | 7.65 | 668,907 | 267,563 |
| 25 | 010 | 000 | 2501 | 01 | 01 | ENALAPRIL O LISINOPRIL O RAMIPRIL. CAPSULA O TABLETA. CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: MALEATO DE ENALAPRIL 10 MG O LISINOPRIL 10 MG O RAMIPRIL 10 MG ENVASE CON 30 CAPSULAS O TABLETAS. | ENV | 30 | C.T | GE | 2.26 | 1,306,540 | 522,616 |
| 26 | 010 | 000 | 2523 | 01 | 01 | NITAZOXANIDA, TABLETAS O GRAGEAS DE 500 MILIGRAMOS. | ENV | 6 | T.G | | 9.44 | 10,064 | 4,026 |
| 27 | 010 | 000 | 2608 | 00 | 01 | CARBAMAZEPINA. TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE: CARBAMAZEPINA 200 MG. | ENV | 20 | TAB | GE | 4.33 | 523,868 | 209,547 |
| 28 | 010 | 000 | 2618 | 01 | 01 | LEVETIRACETAM. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: LEVETIRACETAM 1,000 MG. | ENV | 30 | TAB | 0 | 527.66 | 19,293 | 7,717 |
| 29 | 010 | 000 | 2627 | 01 | 01 | OXCARBAZEPINA. GRAGEA O TABLETA. CADA GRAGEA O TABLETA CONTIENE: OXCARBAZEPINA 600 MG. | ENV | 20 | T.G | GE | 58.92 | 88,641 | 35,456 |
| 30 | 010 | 000 | 2814 | 00 | 02 | HIPROMELOSA AL 0.5% (METILCELULOSA). SOLUCION OFTALMICA. CADA ML CONTIENE: HIPROMELOSA 5 MG. GOTERO INTEGRAL CON 15 ML. | FCO | 15 | ML. | GE | 4.65 | 343,177 | 137,271 |
| 31 | 010 | 000 | 2851 | 03 | 01 | PILOCARPINA, SOLUCION OFTALMICA, 20 MILIGRAMOS / MILILITRO, GOTERO INTEGRAL CON 15 MILILITROS. | ENV | 15 | ML. | GE | 27.01 | 1,717 | 687 |
| 32 | 010 | 000 | 3143 | 00 | 01 | EPINASTINA. TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE EPINASTINA 20 MG. | ENV | 10 | TAB | | 58.62 | 60,846 | 24,338 |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

| PARTIDA | CLAVE | | | | | DESCRIPCION | PRESENTACIÓN | | | CLASE | PMR | MAXIMO | MINIMO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | | UNI | CANT | TIPO | | | | |
| 33 | 010 | 000 | 3413 | 00 | 01 | INDOMETACINA. CAPSULAS. CADA CAPSULA CONTIENE: INDOMETACINA 25 MG. | ENV | 30 | CAP | GE | 5.86 | 333,122 | 133,249 |
| 34 | 010 | 000 | 3417 | 01 | 01 | DICLOFENACO. CAPSULAS O GRAGEAS DE LIBERACION PROLONGADA CADA CAPSULA O GRAGEA CONTIENE: DICLOFENACO SODICO 100 MG. | ENV | 20 | G.C | GE | 3.30 | 4,081,871 | 1,632,748 |
| 35 | 010 | 000 | 3433 | 04 | 01 | METILPREDNISOLONA, SUSPENSION INYECTABLE, 40 MILIGRAMOS / MILILITRO, FRASCO AMPULA CON 2 MILILITROS. | ENV | 1 | F.A | GE | 29.77 | 70,458 | 28,183 |
| 36 | 010 | 000 | 3623 | 02 | 02 | ELECTROLITOS ORALES. POLVO PARA SOLUCION ORAL. CADA SOBRE CONTIENE: GLUCOSA 20.0 G. CLORURO DE POTASIO 1.5 G. CLORURO DE SODIO 3.5 G. CITRATO TRISODICO DIHIIDRATADO 2.9 G. SOBRE CON 27.9 G. | ENV | 1 | PZA | GE | 2.19 | 2,680,408 | 1,072,163 |
| 37 | 010 | 000 | 3630 | 02 | 01 | GLUCOSA. SOLUCION INYECTABLE AL 5%. CADA 100 ML CONTIENEN: GLUCOSA ANHIDRA O GLUCOSA 5.0 G O GLUCOSA MONOHIDRATADA EQUIVALENTE A 5.0 G DE GLUCOSA. ENVASE CON 500 ML. CONTIENE: GLUCOSA 25.0 G. | ENV | 500 | ML. | GE | 9.44 | 495 | 198 |
| 38 | 010 | 000 | 4028 | 02 | 01 | CLONIXINATO DE LISINA, SOLUCION INYECTABLE, 100 MILIGRAMOS / 2 MILILITROS, AMPOLLETA CON 2 MILILITROS. | ENV | 5 | AMP | GE | 15.00 | 52,518 | 21,007 |
| 39 | 010 | 000 | 4219 | 00 | 01 | COMPLEJO COAGULANTE ANTI-INHIBIDOR DEL FACTOR VIII. SOLUCION INYECTABLE. EL FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: COMPLEJO COAGULANTE ANTI-INHIBIDOR DEL FACTOR VII 1,000 U FEIBA PROTEINA PLASMATICA HUMANA 400-1,200 MG. ENVASE CON | ENV | 1 | ENV | | 17,153.21 | 260 | 104 |

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

| PARTIDA | CLAVE | | | | | DESCRIPCION | PRESENTACIÓN | | | CLASE | PMR | MAXIMO | MINIMO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | | UNI | CANT | TIPO | | | | |
| 40 | 010 | 000 | 4300 | 00 | 01 | LEVOFLOXACINO. TABLETA, CADA TABLETA CONTIENE: LEVOFLOXACINO HEMIHIDRATADO EQUIVALENTE A 750 MG. DE LEVOFLOXACINO | ENV | 7 | TAB | GE | 86.65 | 3,215 | 1,286 |
| 41 | 010 | 000 | 4307 | 00 | 01 | CILOSTAZOL. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: CILOSTAZOL 100 MG. | ENV | 30 | TAB | | 370.24 | 585 | 234 |
| 42 | 010 | 000 | 4363 | 02 | 01 | ACETATO DE GLATIRAMER. SOLUCION INYECTABLE. CADA JERINGA PRELLENADA CONTIENE: ACETATO DE GLATIRAMER 20 MG. ENVASE CON 28 JERINGAS PRELLENADAS (20 MG/ML CADA UNA). | ENV | 28 | JGA | | 22,099.81 | 794 | 318 |
| 43 | 010 | 000 | 4376 | 04 | 01 | POLIVITAMINAS Y MINERALES. TABLETA, CAPSULA O GRAGEA, CADA TABLETA, CAPSULA O GRAGEA CONTIENE: CLORHIDRATO DE TIAMINA (VITAMINA B1) 5.0 A 10.0 MG; RIBOFLAVINA (VITAMINA B2) 2.5 A 10 MG; CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA (VITAMINA B6) | ENV | 30 | TGC | | 7.78 | 331,326 | 132,530 |
| 44 | 010 | 000 | 4483 | 00 | 01 | FLUOXETINA, CAPSULAS O TABLETAS, CADA CAPSULA O TABLETA CONTIENE: CLORHIDRATO DE FLUOXETINA EQUIVALENTE A 20 MILIGRAMOS DE FLUOXETINA. | ENV | 14 | C.T | GE | 5.79 | 424,855 | 169,942 |
| 45 | 010 | 000 | 4512 | 00 | 01 | ADALIMUMAB, SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA O JERINGA PRELLENADA CON 0.8 ML CONTIENEN: ADALIMUMAB 40.0 MG. ENVASE CON UNA JERINGA PRELLENADA O UN FRASCO AMPULA Y JERINGA. | ENV | 1 | ENV | | 6,113.25 | 5,635 | 2,254 |
| 46 | 010 | 000 | 4514 | 00 | 01 | LEFLUNOMIDA. COMPRIMIDO. CADA COMPRIMIDO CONTIENE: LEFLUNOMIDA 20 MG. | ENV | 30 | COM | GE | 971.12 | 4,714 | 1,886 |
| 47 | 010 | 000 | 4590 | 00 | 01 | TIGECICLINA. SOLUCION INYECTABLE. | ENV | 1 | F.A | | 600.15 | 757 | 303 |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

| PARTIDA | CLAVE | | | | | DESCRIPCION | PRESENTACIÓN | | | CLASE | PMR | MAXIMO | MINIMO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | | UNI | CANT | TIPO | | | | |
| | | | | | | CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: TIGECICLINA 50 MG. | | | | | | | |
| 48 | 010 | 000 | 5163 | 03 | 01 | SOMATROPINA, SOLUCION INYECTABLE. CADA FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO CONTIENE: SOMATROPINA BIOSINTETICA 1.33 MG EQUIVALENTE A 4 UI, FRASCO AMPULA Y AMPOLLETA CON 2 MILILITROS DE DILUYENTE. | ENV | 1 | ENV | | 79.15 | 24,252 | 9,701 |
| 49 | 010 | 000 | 5167 | 01 | 01 | SOMATROPINA, SOLUCION INYECTABLE, CADA ENVASE CONTIENE: SOMATROPINA 5.3 MG, EQUIVALENTE A 16 U.I. ENVASE CON UN CARTUCHO CON DOS COMPARTIMIENTOS, UNO CON LIOFILIZADO Y OTRO CON EL DILUYENTE. O ENVASE CON FRASCO AMPULA CON LIOFILIZADO | ENV | 1 | ENV | | 1,610.62 | 713 | 285 |
| 50 | 010 | 000 | 5176 | 03 | 01 | SUCRALFATO, TABLETAS CON 1 GRAMO. | ENV | 40 | TAB | GE | 18.50 | 71,195 | 28,478 |
| 51 | 010 | 000 | 5186 | 02 | 01 | ESOMEPRAZOL O PANTOPRAZOL O RABEPRAZOL U OMEPRAZOL. TABLETA O GRAGEA O CAPSULA, CADA TABLETA O GRAGEA O CAPSULA CONTIENE: ESOMEPRAZOL MAGNESICO TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 40 MG DE ESOMEPRAZOL O PANTOPRAZOL 40 MG O RABEPRAZOL SODICO 20 | ENV | 14 | TGC | GE | 3.19 | 1,851,985 | 740,794 |
| 52 | 010 | 000 | 5291 | 02 | 01 | MEROPENEM, SOLUCION INYECTABLE, CADA FRASCO AMPULA CON POLVO CONTIENE: MEROPENEM TRIHIDRATADO EQUIVALENTE A 500 MG. DE MEROPENEM. | ENV | 1 | F.A | GE | 238.40 | 3,584 | 1,434 |
| 53 | 010 | 000 | 5356 | 01 | 01 | LAMOTRIGINA. TABLETA. CADA TABLETA CONTIENE: LAMOTRIGINA 100 MG. | ENV | 28 | TAB | GE | 12.35 | 216,536 | 86,614 |
| 54 | 010 | 000 | 5359 | 01 | 01 | VALPROATO DE MAGNESIO, TABLETAS DE | ENV | 30 | TAB | GE | 40.12 | 24,203 | 9,681 |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

| PARTIDA | CLAVE | | | | | DESCRIPCION | PRESENTACIÓN | | | CLASE | PMR | MAXIMO | MINIMO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | | UNI | CANT | TIPO | | | | |
| | | | | | | LIBERACION PROLONGADA, CADA TABLETA CONTIENE: VALPROATO DE MAGNESIO 600 MG. | | | | | | | |
| 55 | 010 | 000 | 5392 | 09 | 01 | DIETA POLIMERICA CON FIBRA, SUSPENSION ORAL, ENVASE CON 236 O 250 MILILITROS. | ENV | 1 | ENV | | 7.38 | 462,734 | 185,094 |
| 56 | 010 | 000 | 5400 | 00 | 01 | FORMULA DE INICIO LIBRE DE FENILALANINA. POLVO. CONTENIDO: ENERGIA EN KILOCALORIAS.- EN CADA 100 GRAMOS 470-550; PROTEINA EN GRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS 12.50-17.00; HIDRATOS DE CARBONO EN GRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS | ENV | 1 | ENV | | 269.29 | 130 | 52 |
| 57 | 010 | 000 | 5451 | 01 | 02 | CINARIZINA. TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE: CINARIZINA 75 MG. | ENV | 60 | TAB | GE | 21.20 | 143,167 | 57,267 |
| 58 | 010 | 000 | 5487 | 01 | 01 | CITALOPRAM. TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE: BROMHIDRATO DE CITALOPRAM EQUIVALENTE A 20 MG DE CITALOPRAM. | ENV | 14 | TAB | | 86.96 | 39,837 | 15,935 |
| 59 | 010 | 000 | 5501 | 04 | 01 | DICLOFENACO, SOLUCION INYECTABLE 75 MILIGRAMOS / 3 MILILITROS, AMPOLLETA CON 3 MILILITROS. | ENV | 2 | AMP | GE | 2.98 | 78,138 | 31,255 |
| 60 | 010 | 000 | 5506 | 00 | 01 | CELECOXIB. CAPSULAS. CADA CAPSULA CONTIENE: CELECOXIB 200 MG. | ENV | 10 | CAP | | 132.84 | 80,674 | 32,270 |
| 61 | 030 | 000 | 5398 | 00 | 01 | FORMULA CON PROTEINAS A BASE DE AMINOACIDOS. POLVO. CONTENIDO: KILOCALORIAS EN KILOCALORIAS.- EN CADA 100 GRAMOS 475.00, EN CADA 100 MILILITROS 71.25, EN CADA 100 KILOCALORIAS 100.00; LIPIDOS EN GRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS 23.00, EN CADA | ENV | 1 | ENV | | 465.18 | 1,283 | 513 |
| 62 | 040 | 000 | 2613 | 04 | 03 | CLONAZEPAM. SOLUCION ORAL. CADA ML | FCO | 10 | ML. | GE | 26.00 | 70,163 | 28,065 |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

| PARTIDA | CLAVE | | | | | DESCRIPCION | PRESENTACIÓN | | | CLASE | PMR | MAXIMO | MINIMO |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | GPO | GEN | ESP | DIF | VAR | | UNI | CANT | TIPO | | | | |
| | | | | | | CONTIENE: CLONAZEPAM 2.5 MG. GOTERO INTEGRAL. | | | | | | | |
| 63 | 040 | 000 | 2673 | 02 | 01 | ERGOTAMINA Y CAFEINA. COMPRIMIDOS, GRAGEAS O TABLETAS. CADA COMPRIMIDO, GRAGEA O TABLETA CONTIENE: TARTRATO DE ERGOTAMINA 1 MG. CAFEINA 100 MG. | ENV | 20 | CGT | GE | 20.00 | 98,918 | 39,567 |
| 64 | 040 | 000 | 3255 | 00 | 01 | LITIO. TABLETAS. CADA TABLETA CONTIENE: CARBONATO DE LITIO 300 MG. | ENV | 50 | TAB | | 6.76 | 6,917 | 2,767 |
| 65 | 040 | 000 | 4478 | 04 | 01 | FLUNITRAZEPAM, COMPRIMIDOS CON 1 MILIGRAMO. | ENV | 30 | COM | | 51.52 | 28 | 11 |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

## ANEXO 21 (VEINTIUNO)

### LISTA DE FUNCIONARIOS

- Lic. Juan Franco Carreño Osorio.- Director de Administración y Evaluación de Delegaciones.
- C.P. Jorge Mora Aguilar, Titular de la Unidad de Administración.
- C.P. Carlos Armando Otañez Guillen.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
- Lic. Alfonso Rodríguez Manzanedo, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.
- Lic. Juan Carlos Talamantes Valenzuela, Titular de la Coordinación Técnica de Eficiencia del Abasto y Sistemas.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SUPLIMEX

DIVISION DE CONTRATOS ANEXOS

## ANEXO NÚMERO 13 (TRECE)

### PROPOSICIÓN TECNICO - ECONOMICA

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS DE LIBRE COMERCIO N°. LA-019GYR047-T90-2012

FECHA: 20 DE NOVIEMBRE DE 2012 ZONA: IMSS FAB. ( ). DIST. (X). No. DE PREI IMSS: 00097900

NOMBRE DEL LICITANTE: SUPLIMEX, S.A. DE C.V. DOMICILIO: AV. JESUS DEL MONTE No 37 2do PISO BODEGA 8, COL. JESUS DEL MONTE, C.P. 52764, HIXQUILUCAN ESTADO DE MEXICO

TEL.: 26261171 FAX: 26261171 R. F. C.: SUP-060615-BY8 CORREO ELECTRÓNICO: suplimex@live.com

ESTRATIFICACIÓN: MICRO ( ) PEQUEÑA ( X ) MEDIANA ( )

| No. Part | CLAVE(S) | | | | | Clase | Descripción | Presentación | | | Registro Sanitario | Nombre corto del fabricante | País de Origen | Nombre y R.F.C. del Fabricante | Cant. Min | Cant. Máx | Precio Máximo de Referencia | Porcentaje de descuento ofertado |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | Gpo | Gen. | Esp. | Dl | Vr | | | Un | Ca | Pr. | | | | | | | | |
| 61 | 030 | 000 | 5398 | 00 | 01 | COMERCIAL | FORMULA CON PROTEINAS A BASE DE AMINOACIDOS. POLVO. CONTENIDO: KILOCALORIAS EN KILOCALORIAS. - EN CADA 100 GRAMOS 475.00, EN CADA 100 MILILITROS 71.25, EN CADA 100 KILOCALORIAS 100.00; LIPIDOS EN GRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS 23.00, EN CADA 100 MILILITROS 3.45, EN CADA 100 KILOCALORIAS 4.85; | ENV | 1 | ENV | CAS/DECIP/03/OR/093300C0017115/2009 | SHS, INTERNATIONAL LTD. | REINO UNIDO | FABRICANTE: SHS, INTERNATIONAL LTD. TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO: SINAX CORPORATION, S.A. DE C.V. SCO 020918-8N9 | 513 | 1,283 | $465.18 | 1.00% |

Pedro Ayala P 000001

SUPLIMEX

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | TRIGLICERIDOS DE CADENA LARGA EN POR CIENTO.- EN CADA 100 GRAMOS 95.00; TRIGLICERIDOS DE CADENA MEDIA EN POR CIENTO.- EN CADA 100 GRAMOS 5.00, HIDRATOS DE CARBONO EN GRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS 54.00, EN CADA 100 MILILITROS 8.10, EN CADA 100 KILOCALORIAS 11.39; PROTEINAS EN GRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS 13.00, EN CADA 100 MILILITROS 1.95, EN CADA 100 KILOCALORIAS 2.74; TAURINA EN GRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS 0.03; L-GLUTAMINA EN GRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS 1.34; L-ALANINA EN GRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS 0.61; L ARGININA EN GRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS 1.08; L-ACIDO ASPARTICO EN GRAMOS.- EN | | | | | | | | | | | | |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

000002

SUPLIMEX

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | CADA 100 GRAMOS 1.01; L-CISTINA EN GRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS 0.40; GLICINA EN GRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS 0.95; L-HISTIDINA EN GRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS 0.62; L-ISOLEUCINA EN GRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS 0.95; L-LEUCINA EN GRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS 1.63; L-LISINA EN GRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS 1.11; L-METIONINA EN GRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS 0.26; L-FENILALANINA EN GRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS 0.73; L-PROLINA EN GRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS 1.16; L-SERINA EN GRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS 0.71; L-TREONINA EN GRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS 0.80; L-TRIPTOFANO EN GRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS 0.32; L-TIROSINA EN GRAMOS.- EN | | | | | | | | | | | | |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Rocío Ayala P 000003

SUPLIMEX

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | CADA 100 GRAMOS 0.73; L-VALINA EN GRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS 1.04; L-CARNITINA EN GRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS 0.01; SODIO EN MILIGRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS 120.00, EN CADA 100 MILILITROS 18.00, EN CADA 100 KILOCALORIAS 25.26, POTASIO EN MILIGRAMOS - EN CADA 100 GRAMOS 420.00, EN CADA 100 MILILITROS 63.00, EN CADA 100 KILOCALORIAS 88.42; CLORO EN MILIGRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS 290.00, EN CADA 100 MILILITROS 43.50, EN CADA 100 KILOCALORIAS 61.05; CALCIO EN MILIGRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS 7.05, EN CADA 100 KILOCALORIAS 9.92; COBRE EN MICROGRAMOS.- EN CADA | | | | | | | | | | | | | |

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS



Av. Jesús del Monte No. 37 - 2° Piso B-08 • Col. Jesús del Monte • Huixquilucan, Edo. de México • CP. 52764 • Tel/Fax. 2626.1171

SUPLIMEX

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | 100 GRAMOS 0.38, EN CADA 100 MILILITROS 0.06, EN CADA 100 KILOCALORIAS 0.08; ZINC EN MILIGRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS 5.00, EN CADA 100 MILILITROS 0.75, EN CADA 100 KILOCALORIAS 1.08; SELENIO EN MICROGRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS 11.00, EN CADA 100 MILILITROS 1.65, EN CADA 100 KILOCALORIAS 2.32; CROMO EN MICROGRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS 10.00, EN CADA 100 MILILITROS 1.50, EN CADA 100 KILOCALORIAS 2.11; MOLIBDENO EN MICROGRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS 14.25, EN CADA 100 MILILITROS 2.14, EN CADA 100 KILOCALORIAS 3.01; MANGANESO EN MILIGRAMOS.- EN CADA 100 | | | | | | | | | | | | |

DIVISION DE CONTRATOS
ANEXOS

000005

SUPLIMEX

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | GRAMOS 0.38, EN CADA 100 MILILITROS 0.06, EN CADA 100 KILOCALORIAS 0.08. DILUCION AL 15.00 POR CIENTO. ENVASE CON 400 G Y MEDIDA DE 5.00 G. NIACINA EN MILIGRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS 4.50, EN CADA 100 MILILITROS 0.68, EN CADA 100 KILOCALORIAS 0.95; VITAMINA B6 (PIRIDOXINA) EN MILIGRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS 0.52, EN CADA 100 MILILITROS 0.08, EN CADA 100 KILOCALORIAS 0.11; ACIDO FOLICO EN MICROGRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS 40.00, EN CADA 100 MILILITROS 6.00. EN CADA 100 KILOCALORIAS 8.44; ACIDO PANTOTENICO EN MICROGRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS 2.65, EN CADA 100 MILILITROS | | | | | | | | | | | | |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

000006

SUPLI MEX

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | 0.40, EN CADA 100 KILOCALORIAS 0.56; VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA) EN MICROGRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS 1.25, EN CADA 100 MILILITROS 0.19, EN CADA 100 KILOCALORIAS 0.26; BIOTINA EN MICROGRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS 26.00, EN CADA 100 MILILITROS 3.90, EN CADA 100 KILOCALORIAS 5.49; COLINA EN MILIGRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS 50.00, EN CADA 100 MILILITROS 7.50, EN CADA 100 KILOCALORIAS 10.55; INOSITOL EN MILIGRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS 100.00, EN CADA 100 MILILITROS 15.00, EN CADA 100 KILOCALORIAS 21.10; MAGNESIO EN MILIGRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS 34.00, EN CADA | | | | | | | | | | | |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Rocío Ayala P000007

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | 100 MILILITROS 5.10, EN CADA 100 KILOCALORIAS 7.17; HIERRO EN MILIGRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS 7.00, EN CADA 100 MILILITROS 1.05, EN CADA 100 KILOCALORIAS 1.48; YODO EN MICROGRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS 47.00, EN CADA 100 MILILITROS EN CADA 100 MILILITROS 0.50, EN CADA 100 KILOCALORIAS 0.70; VITAMINA K EN MICROGRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS 21.00, EN CADA 100 MILILITROS 3.15, EN CADA 100 KILOCALORIAS 4.43; VITAMINA C EN MILIGRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS 40.00, EN CADA 100 MILILITROS 6.00, EN CADA 100 KILOCALORIAS 8.44; VITAMINA B1 (TIAMINA) EN MILIGRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS 0.39, | | | | | | | | | | | | |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

000008

SUPLIMEX

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | EN CADA 100 MILILITROS 0.06, EN CADA 100 KILOCALORIAS 0.08; VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA) EN MILIGRAMO.- EN CADA 100 GRAMOS 0.60, EN CADA 100 MILILITROS 0.09, EN CADA 100 KILOCALORIAS 0.13; 325.00, EN CADA 100 MILILITROS 48.75, EN CADA 100 KILOCALORIAS 68.58; FOSFORO EN MILIGRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS 230.00, EN CADA 100 MILILITROS 34.50, EN CADA 100 KILOCALORIAS 48.53; VITAMINA A EN MICROGRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS 528.00, EN CADA 100 MILILITROS 79.20, EN CADA 100 KILOCALORIAS 111.41; VITAMINA D EN MICROGRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS | | | | | | | | | | | | | |

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

000009

SUPLIMEX

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | | 8.50, EN CADA 100 MILILITROS 1.28, EN CADA 100 KILOCALORIAS 1.79; VITAMINA E EN MILIGRAMOS.- EN CADA 100 GRAMOS 3.30, | | | | | | | | | | | | |

BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

MANIFIESTO QUE LAS CLAVES QUE PROPONE MI REPRESENTADA EN LA PRESENTE PROPOSICIÓN CORRESPONDEN JUSTA, EXACTA Y CABALMENTE A LA DESCRIPCIÓN Y PRESENTACIÓN SOLICITADA EN EL ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE) DE ESTA CONVOCATORIA Y *EN EL CASO QUE EL INSTITUTO ME OTORGUE LA DEMANDA SOLICITADA, ME OBLIGO EN NOMBRE DE MI REPRESENTADA A SUSCRIBIR EL CONTRATO QUE SE DERIVE EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACIÓN.*

*U/M.- UNIDAD DE MEDIDA.* *CAN.- CANTIDAD.* *TIPO.- TIPO DE PRESENTACIÓN.*

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

NOMBRE:

MARIA DEL ROCIO AYALA PONCE

FIRMA:

CARGO:

REPRESENTANTE LEGAL

000010

**ANEXO 5**

"FORMATO PARA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **2** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

## ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE)

## FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

**(NOMBRE DE LA AFIANZADORA)**, EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar qué tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc.) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ARCHIVO DOCUMENTAL